

Manual del usuario del sistema ePIC para la industria

Versión 1.3



Versión	Cambios	Fecha
1.3	Se ha revisado «Gestión de mezclas» y «Gestión de artículos» Revisión general del texto	Octubre de 2015
1.2	Eliminar las notificaciones pendientes de la lista de tareas Acceder a «Información del país importador» Especificar el año de exportación para un RIN especial en bloque Presentar una solicitud de RIN especial cuando el país importador haya renunciado a su derecho a recibir notificaciones de exportación	Abril de 2015
1.1	Se ha añadido información sobre la notificación con arreglo al artículo 10. Actualización de la información sobre la creación de notificaciones de exportación para «elementos de grupos» en forma de sustancias puras.	Enero de 2015
1.0	Publicación inicial	Septiembre de 2014

Título: Manual de presentación del sistema ePIC para el usuario industrial

Referencia: ECHA-15-B-07-ES
Número de catálogo: ED-01-15-196-ES-N:
ISBN: 978-92-9247-640-3
DOI: 10.2823/21345
Fecha: Octubre de 2015
Idioma: Español

© Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas, 2015.

Si desea formular alguna pregunta o enviar cualquier comentario sobre este documento, no dude en hacerlo (citando la referencia y la fecha de publicación) utilizando para ello el formulario de solicitud de información. El formulario está disponible en la página de «Contacto» de la ECHA, en la dirección: <http://echa.europa.eu/es/contact>

Cláusula de exención de responsabilidad: El presente documento es una traducción operativa de un documento original en inglés. Dicho original puede encontrarse en la página web de la ECHA.

Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas

Dirección postal: P.O. Box 400, FI-00121 Helsinki, Finlandia

Dirección física: Annankatu 18, Helsinki, Finlandia

Índice

1. Introducción	7
1.1 Objetivo	7
1.2 Iconos, abreviaturas y terminología	7
2. Principios generales	8
2.1 ¿Qué es ePIC?	8
2.2 Interfaz con la industria	8
2.3 Interfaz con las autoridades	8
2.4 Interfaz con aduanas	8
3. Página de inicio de la industria	9
4. Crear y gestionar mezclas o artículos	10
4.1 Mezclas	10
4.1.1 Crear una nueva mezcla	10
4.1.2 Pestaña Resumen	11
4.1.3 Sustancias químicas del anexo I	11
4.1.4 Pestaña SDS	12
4.1.5 Botones Guardar y cerrar, Guardar y Cancelar	13
4.1.6 Búsqueda de mezclas	14
4.1.7 Editar una mezcla	15
4.2 Artículos	16
4.2.1 Crear un nuevo artículo	16
4.2.2 Pestaña Resumen	17
4.2.3 Sustancias químicas del anexo I	18
4.2.4 Pestaña SDS	19
4.2.5 Botones Guardar y cerrar, Guardar y Cancelar	20
4.2.6 Búsqueda de artículos	20
4.2.7 Editar un artículo	22
5. Crear una notificación de exportación	24
5.1 Notificación de exportación de una sustancia química	24
5.1.1 Sección 1. Identidad de la sustancia química objeto de la notificación de exportación	24
5.1.2 Sección 3. Información sobre la exportación:	26
5.1.3 Sección 4. Información sobre peligros y/o riesgos de la sustancia química y medidas de precaución	29
5.1.4 Sección 5: Información sobre propiedades físico-químicas, toxicológicas y ecotoxicológicas de la sustancia química	30
5.1.5 Sección 6: Resumen de información sobre las medidas reglamentarias firmes por parte del país exportador	31
5.1.6 Archivos adjuntos	31
5.1.7 Botones Guardar y cerrar, Guardar, Presentar y Cancelar	32
5.2 Notificaciones de exportación para mezclas o artículos	32
5.2.1 Sección 2: Identidad de la mezcla o artículo que va a exportarse	33

5.2.2 Archivos adjuntos	33
6. Presentar la notificación de exportación.....	34
6.1 Proyecto de notificación sin errores	34
6.2 Proyecto de notificación incompleta	35
7. Presentar de nuevo la notificación de exportación	37
7.1 Acceder a mensajes relacionados con una notificación de exportación.....	37
7.2 Nueva presentación de una notificación.....	38
7.3 Eliminar las notificaciones de exportación «pendientes» de la lista de tareas	38
8. Duplicar una notificación	39
9. RIN especial	41
9.1 Crear una solicitud de RIN especial.....	41
9.1.1 Información sobre la exportación.....	41
9.1.2 Archivos adjuntos.....	42
9.1.3 RIN especiales para exportaciones con fines distintos de la investigación o el análisis	42
9.2 Solicitud de RIN especial en bloque	43
9.2.1 Información de la exportación.....	43
9.2.2 Archivos adjuntos	44
9.3 Exención de emergencia	44
9.3.1 Sección 3: Información relacionada con la importación.....	44
9.3.2 Archivos adjuntos	44
10. Hacer un seguimiento de sus notificaciones	45
10.1 Historial de actividad	45
10.2 Historial de presentaciones	45
10.3 Alertas por correo electrónico.....	46
11. Exenciones	48
11.1 Solicitud de exención en ausencia de respuesta a una solicitud de consentimiento expreso (exención convencional)	48
11.1.1 Proponer una exención convencional	48
11.2 Exención de la OCDE.....	49
11.2.1 Proponer una exención.....	49
12. Notificación con arreglo al artículo 10 en ePIC	50
12.1 Generar un informe del artículo 10	50
12.2 Verificar y completar el informe del artículo 10 sobre exportaciones.....	50
12.2.1 Detalles de las exportaciones	51
12.2.2 Introducción manual de datos sobre exportaciones	52
12.3 Informe del artículo 10 sobre importaciones	52
12.4 Presentación del informe del artículo 10 (exportaciones o importaciones).....	53
12.5 Descargar un informe del artículo 10 presentado en formato Excel	53
13. Funcionalidades de búsqueda en ePIC.....	54
13.1 Buscar notificaciones de exportación o solicitudes de RIN especial	54
13.2 Búsqueda de una mezcla o artículo.....	55

13.3 Estados del RIN.....	55
13.4 Información específica de los países importadores.....	56

Tabla de figuras

Figura 1: Página de inicio de ePIC para la industria.....	9
Figura 2 Funcionalidad: crear nueva mezcla	10
Figura 3 Pantalla Crear mezcla	11
Figura 4 Pestaña Sustancias químicas del anexo I	12
Figura 5 Pestaña SDS.....	13
Figura 6 Enlace Gestionar mezclas.....	14
Figura 7 Pantalla Buscar mezcla o artículo	14
Figura 8 Resultados de la búsqueda	14
Figura 9 Búsqueda por nombre o sustancia química del anexo I	15
Figura 10 Resultado de la búsqueda: mezclas.....	15
Figura 11 Editar mezcla	16
Figura 12 Funcionalidad: crear nuevo artículo	17
Figura 13 Pantalla Crear artículo	17
Figura 14: Pestaña Sustancias químicas del anexo I.....	18
Figura 15: Pestaña SDS	19
Figura 16: Enlace Gestionar artículos	20
Figura 17: Pantalla Buscar mezcla o artículo	21
Figura 18: Resultados de la búsqueda	21
Figura 19: Búsqueda por nombre o sustancia química del anexo I	21
Figura 20: Resultado de la búsqueda: artículos	22
Figura 21: Editar un artículo	22
Figura 22: Pantalla Crear notificación de exportación para una sustancia química.....	24
Figura 23: Área común.....	24
Figura 24: Sección 1	26
Figura 25: Seleccionar exportador	27
Figura 26: Detalles del exportador en ePIC	27
Figura 27: Gestionar socios comerciales.....	28
Figura 28: Añadir un nuevo socio comercial	28
Figura 29: Codificar un nuevo socio comercial.....	29
Figura 30: Sección 4	30
Figura 31: Campos obligatorios en la sección 5	30
Figura 32: Medida reglamentaria firme.....	31
Figura 33: Crear una notificación de exportación para una mezcla.....	32
Figura 34: Presentar la notificación de exportación.....	34
Figura 35: Pantalla Presentación realizada con éxito.....	35
Figura 36: Mensajes de error en una notificación incompleta	36

Figura 37: Notificaciones pendientes de nueva presentación.....	37
Figura 38: Columna de acciones que muestra que hay un mensaje de las autoridades.....	37
Figura 39: Opción Mensajes anteriores en Visualizar.....	38
Figura 40: Esconder una notificación de exportación pendiente.....	38
Figura 41: Buscar y visualizar una notificación de exportación.....	39
Figura 42: Visualizar notificación.....	39
Figura 43: Menú Acciones.....	39
Figura 44: Aviso sobre duplicación de una notificación.....	40
Figura 45: Declaración sobre si la solicitud de RIN especial es procedente.....	43
Figura 46: Enlace a «Historial de actividad».....	45
Figura 47: Enlace a «Historial de presentaciones».....	46
Figura 48: Configuración de las notificaciones por correo electrónico.....	46
Figura 49: Activar las notificaciones por correo electrónico.....	47
Figura 50: Añadir una nueva persona de contacto.....	47
Figura 51: Guardar nuevos datos de contacto.....	47
Figura 52: Enlace a «Proponer exención».....	48
Figura 53: Opción Proponer una exención.....	49
Figura 54: Informe del artículo 10 - Resumen del informe.....	50
Figura 55: Informe del artículo 10 - Información de la empresa.....	51
Figura 56: Informe del artículo 10 - Detalles de las exportaciones.....	51
Figura 57: Descargar un informe del artículo 10 como archivo Excel.....	53
Figura 58: Información del país importador.....	56
Figura 59: Icono que notifica al usuario de que existe información específica del país.....	56

1. Introducción

1.1 Objetivo

La finalidad de este manual es proporcionar orientación sobre el uso de la aplicación informática ePIC con objeto de que el usuario industrial pueda cumplir con sus obligaciones con arreglo al Reglamento (UE) n° 649/2012 del Parlamento europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012 relativo a la exportación e importación de sustancias químicas peligrosas, en lo sucesivo denominado el Reglamento PIC. En el manual se describe como presentar y hacer un seguimiento de las notificaciones de exportación (y tareas relacionadas), solicitudes de RIN especial e informes con arreglo al artículo 10.

Este manual (el Manual de presentación del sistema ePIC) se denomina en lo sucesivo el ESM (del inglés *ePIC Submission Manual*) Puede accederse a todos los manuales de presentación elaborados por la ECHA en la [página web de la ECHA](#).

1.2 Iconos, abreviaturas y terminología

En este manual se utilizan varios iconos y abreviaturas específicas. Los iconos se muestran en ciertas partes del texto para destacar información útil o importante.

A lo largo de este manual se utilizan los siguientes iconos:



Información útil, orientación, asistencia



Observación muy importante

A lo largo de este manual se utilizan las siguientes abreviaturas:

Código NC	Código de la nomenclatura combinada
COM	Comisión Europea - Dirección General de Medio Ambiente
Código CUS	Código del Inventario Aduanero Europeo de Sustancias Químicas
AND	Autoridades nacionales designadas
ECHA	Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas
Código SA	Código del sistema armonizado
EJ	Entidad jurídica
AREM	Autoridad nacional responsable del cumplimiento de la normativa
PIC	Consentimiento fundamentado previo
Reglamento PIC	Reglamento (UE) n° 649/2012
RIN	Número de identificación de referencia
SDS	Ficha de datos de seguridad

2. Principios generales

2.1 ¿Qué es ePIC?

ePIC es un sistema informático que ha desarrollado y mantiene la ECHA con la finalidad de asegurar que se da apoyo a los procesos exigidos por el Reglamento PIC con un sistema informático adecuado. ePIC comprende tres interfaces independientes: una dedicada a los usuarios de la industria, otra a los usuarios de las autoridades (actualmente la ECHA, las AND y la COM; en el futuro, también las AREM) y una para los usuarios de aduanas. La aplicación facilita el intercambio seguro de información entre los usuarios de la industria y los usuarios de las autoridades.

2.2 Interfaz con la industria

La interfaz de ePIC con la industria asegura una presentación de datos e intercambio de información con usuarios de las autoridades de forma segura. A través de esta interfaz, los usuarios de la industria pueden ver y actualizar sus propios datos y hacer un seguimiento de sus presentaciones. Los usuarios de la industria pueden acceder a ePIC y:

- presentar notificaciones de exportación,
- presentar solicitudes de RIN especial (único y en bloque),
- presentar sus informes sobre exportaciones e importaciones reales del anterior año natural (con arreglo al artículo 10 del Reglamento PIC),
- gestionar sus mezclas y artículos,
- solicitar una exención (si procede),
- ver el estado de las notificaciones y solicitudes de RIN especial presentadas,
- llevar a cabo las tareas asignadas por los usuarios de las autoridades (p. ej. solicitudes de realizar una nueva presentación)
- verificar si se puede realizar una exportación concreta o no,
- verificar si un país importador (que no forma parte de la UE) ha proporcionado información sobre la importación de ciertas sustancias químicas o categorías de sustancias químicas.

2.3 Interfaz con las autoridades

La interfaz de ePIC con las autoridades apoya el trabajo diario de las autoridades en el proceso reglamentario. A través de esta interfaz, los usuarios de las autoridades pueden procesar sus tareas y enviarlas a la ECHA/COM; asimismo, pueden comunicarse de forma segura con los usuarios de la industria.

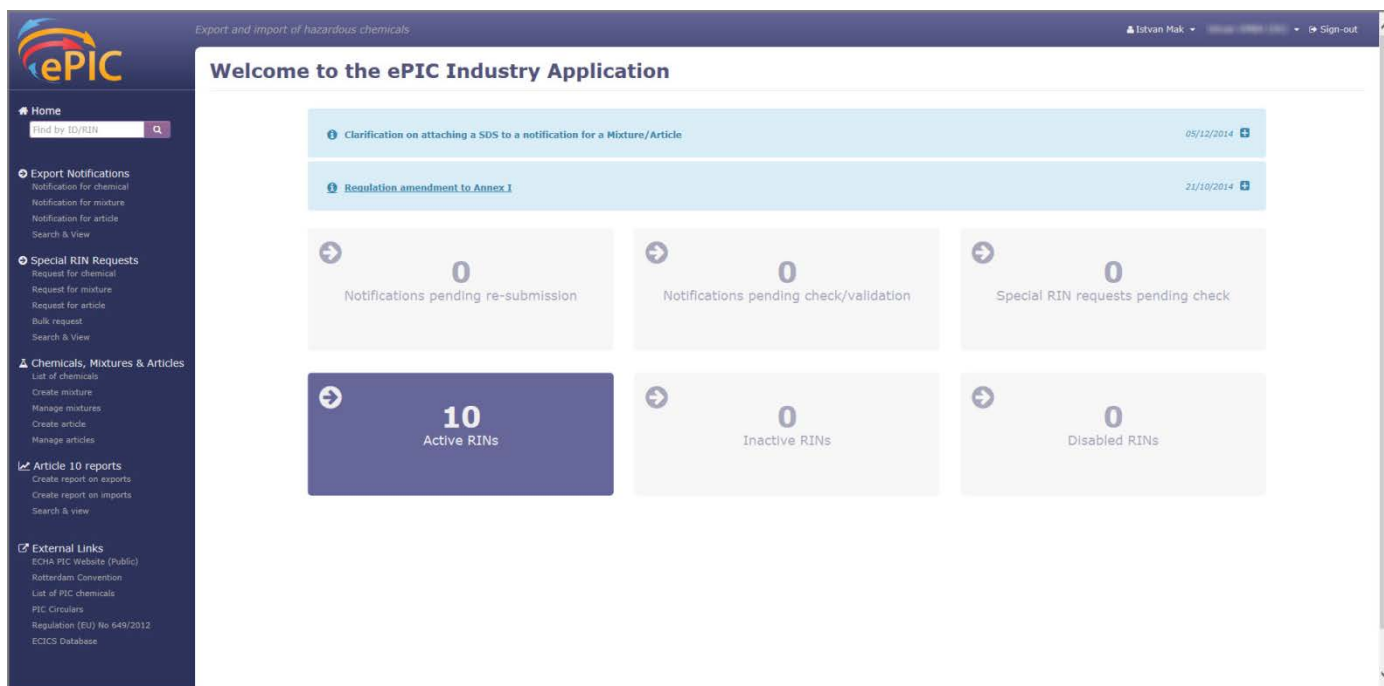
2.4 Interfaz con aduanas

La interfaz de ePIC con aduanas está destinada a los oficiales de aduanas; les proporciona información sobre los datos y estado de la exportación (p. ej. contenido, país de destino y si la exportación está permitida o no en un determinado momento).

3. Página de inicio de la industria

Después de acceder a la aplicación, el usuario se encuentra con la «Página de inicio» (Figura 1). La página de inicio es el punto de partida desde el que se accede a todas las tareas. También proporciona un resumen y fácil acceso a los RIN que están pendientes/activos/inactivos y a las notificaciones que puedan encontrarse pendientes de una nueva presentación.

Figura 1: Página de inicio de ePIC para la industria



La **página de inicio** se divide en cuatro partes principales:

- La sección central, con 7 mosaicos indica el número de notificaciones de exportación y solicitudes de RIN especial con diferentes estados. Estos mosaicos también funcionan como accesos directos a las secciones relevantes de la aplicación. Tenga presente que el séptimo mosaico, que muestra el número de informes con arreglo al artículo 10 pendientes solamente aparece si el usuario tiene un proyecto de informe en el sistema.
- Encima de los mosaicos está el boletín de noticias. El boletín de noticias muestra dos tipos de comunicados: noticias y alertas. Las alertas se muestran en un cuadro de mensajes rojo, mientras que las noticias están en azul. En la mayoría de los casos se utilizan las alertas cuando los exportadores deben realizar ciertas acciones, mientras que las noticias proporcionan información genérica.
- El menú de la izquierda (también llamado menú principal) sirve como navegador a través de la aplicación; a través de él se puede acceder a la mayoría de las funcionalidades de ePIC. También tiene una barra de «búsqueda rápida», en la que al introducir un RIN o un código de consentimiento expreso o exención, se muestra el resultado pertinente.
- La barra superior proporciona un enlace al módulo «Cuentas de usuarios de la ECHA». Una vez que el usuario ha sido dirigido a Cuentas de usuarios de la ECHA, podrá cambiar entre diferentes usuarios (para aquellos usuarios que tienen cuentas con diferentes LE), ver los datos de la Parte y editarlos (si el usuario de ePIC es también administrador de cuentas de la ECHA). Si desea más detalles sobre las cuentas de usuario de la ECHA, consulte el manual del usuario en la página web de la ECHA.

4. Crear y gestionar mezclas o artículos

Para poder notificar la exportación de mezclas o artículos, debe crear primero una biblioteca de sus mezclas o artículos. Posteriormente, puede seleccionar la mezcla o artículo que desee directamente desde el formulario de notificación de exportación. La información que proporcione durante la creación de su mezcla o artículo se utilizará para cumplimentar de forma automática los campos pertinentes del formulario de notificación de exportación.

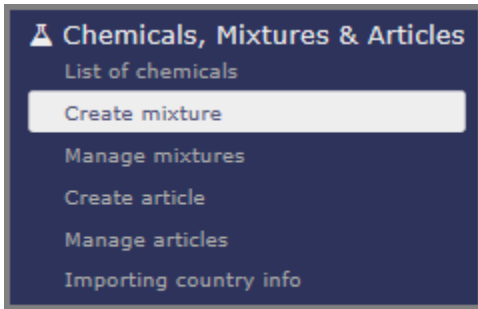
Las funcionalidades esenciales de ePIC están disponibles en el menú principal, en la sección «Sustancias químicas, mezclas y artículos».

4.1 Mezclas

4.1.1 Crear una nueva mezcla

Para añadir una nueva mezcla a su biblioteca, pulse sobre el enlace «Crear mezcla» en el menú principal (Figura 2).

Figura 2 Funcionalidad: crear nueva mezcla



Se abre una página nueva con el encabezado «Mezcla» (Figura 3). El formulario consta de tres secciones; la pestaña «Resumen» se muestra de forma predeterminada.

Todos los campos obligatorios están señalados con un asterisco *.

Figura 3 Pantalla Crear mezcla

4.1.2 Pestaña Resumen

La primera pestaña contiene campos para introducir información sobre la identificación y clasificación de la mezcla. Aparecen los siguientes campos (los títulos con un asterisco se refieren a campos obligatorios):

- **Nombre***: nombre de la mezcla
- **Código NC***: Código de la nomenclatura combinada de la mezcla
- **Código CUS**: Código del Inventario Aduanero Europeo de Sustancias Químicas de la mezcla (si se dispone de él)
- **Código SA**: Código del sistema armonizado de la mezcla (si se dispone de él)
- **Alias**: Tiene la posibilidad de proporcionar un nombre alternativo para su mezcla. Si este campo se deja vacío, se publicará el nombre real de la mezcla en la página web de la ECHA
- **Clasificación de peligro***: Clasificación de peligro de la mezcla



No es aceptable proporcionar una referencia a la SDS adjunta en el campo «Clasificación de peligro» del proceso «Crear mezcla». En este campo se ha de facilitar información detallada sobre la clasificación de la mezcla.

Una vez completado los campos anteriores, navegue a la siguiente pestaña.

4.1.3 Sustancias químicas del anexo I

En esta pestaña (Figura 4), ha de seleccionar la(s) sustancia(s) química(s) del anexo I e incluir su concentración en la mezcla; ambos campos son obligatorios. Pulse sobre «Añadir» después de rellenar el formulario.

Si su mezcla contiene más de una sustancia química del anexo I, debe repetir los pasos anteriores para cada una de ellas.



Si desea crear una mezcla que contenga un elemento de un grupo (p. ej. óxido de arsénico, CAS 1303-28-2), debe seleccionar el grupo (p. ej. Compuestos de arsénico) de la lista desplegable y especificar la sustancia exacta, ya sea mediante el número CAS o el número CE.

Figura 4 Pestaña Sustancias químicas del anexo I



Para editar una sustancia química que forma parte de la composición, pulse sobre el icono del lápiz.



Para borrar una sustancia química de la composición, pulse sobre el icono «X» (visible solamente si en la composición figuran varias sustancias químicas del anexo I). Una mezcla siempre tiene que tener al menos una sustancia química, por lo que ha de añadirse una nueva antes de poder borrar la anterior.

Pulse sobre «Siguiendo sección» y será dirigido a la pestaña «SDS».

4.1.4 Pestaña SDS

La pestaña SDS (Figura 5) le permite adjuntar una o varias fichas de datos de seguridad a su mezcla. Los documentos adjuntos se incluirán de forma automática en las notificaciones de exportación que se preparen para esta mezcla.



Si no adjunta una SDS a su mezcla, no tendrá la oportunidad de hacerlo al crear una notificación de exportación para esta mezcla.

Si necesitara añadir otras SDS a su mezcla más adelante, puede hacerlo utilizando la funcionalidad «Gestionar la mezcla».

Figura 5 Pestaña SDS

Seleccione el idioma del documento del menú desplegable y pulse sobre «Buscar». Encuentre el archivo en su ordenador desde la ventana emergente.



Se recomienda encarecidamente subir una SDS en inglés si se dispone de ella, ya que facilita la tramitación de la notificación por parte de su AND y de la ECHA.

Una vez que haya adjuntado todas las fichas de datos de seguridad necesarias, introduzca el código de seguridad y pulse sobre «Cargar». Si no se lee con facilidad, solicite un nuevo código; para ello, pulse el botón «obtener un nuevo código». Para adjuntar la(s) ficha(s) de datos de seguridad a su mezcla, pulse sobre «Cargar».



Si se carga un archivo nuevo en un idioma que estaba previamente guardado, el sistema reemplazará el archivo anterior.

4.1.5 Botones Guardar y cerrar, Guardar y Cancelar

Una vez haya rellenado toda la información necesaria, recuerde guardar su mezcla para crear un nuevo registro.

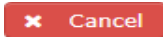


Guarda el registro, valida que estén incluidos todos los datos obligatorios y el usuario regresa al modo visualizar.



Guarda el registro y valida que estén incluidos todos los datos obligatorios. En caso de haber errores, se resaltan en rojo los campos incorrectos, con

mensajes de error.

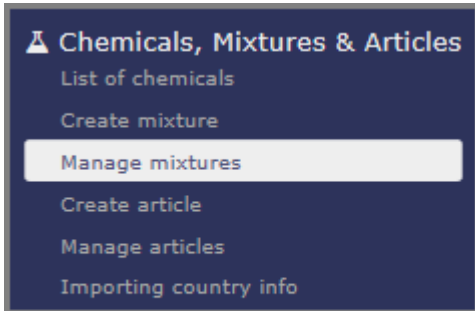


Cancela los datos actuales introducidos sin guardar y vuelve a la página de inicio.

4.1.6 Búsqueda de mezclas

Para ver y editar las mezclas creadas anteriormente, pulse sobre el enlace «Gestionar mezclas» (Figure 6) en el menú principal.

Figura 6 Enlace Gestionar mezclas



Para ver una lista de sus mezclas, seleccione la casilla «Mezcla» y pulse sobre «Buscar» (Figura 7).

Figura 7 Pantalla Buscar mezcla o artículo

En los resultados de la búsqueda se muestra una lista de todas las mezclas que ha creado (Figura 8).

Figura 8 Resultados de la búsqueda

Records found: 2

Mixture / Article name ^	Type	Alias	Annex I Chemicals and their concentration %
Nonyphenol NP	Mixture	Nonyphenol NP	Nonylphenol ethoxylates (C ₂ H ₄ O) _n C ₁₅ H ₂₄ O (100)
Nonylphenol/Disyphenol	Mixture	(Nonylphenol_434)	Nonylphenols C ₆ H ₄ (OH)C ₉ H ₁₉ (<70)

Page: 1 of 1 Show: 15

También puede hacer una búsqueda por el nombre de la mezcla o por la(s) sustancia(s) química(s) del anexo 1 que contiene. Esta búsqueda dará una lista de resultados más corta y más precisa. Para hacer una búsqueda por el nombre de la mezcla, introduzca al menos los primeros caracteres del nombre de la mezcla en el campo «Nombre» y pulse sobre «Buscar». Para hacer una búsqueda de una mezcla por la sustancia química del anexo I que contiene, seleccione la sustancia en la lista desplegable (Figura 9).

Figura 9 Búsqueda por nombre o sustancia química del anexo I

Para ver los detalles de una mezcla, pulse sobre el nombre de la mezcla en la columna «Nombre de la mezcla o artículo» de los resultados de la búsqueda.

4.1.7 Editar una mezcla

Si necesita actualizar la información relativa a una mezcla, seleccione «Gestionar mezclas». El sistema le avisará si hay una notificación con estado de «proyecto» o «pendiente de nueva presentación» para la mezcla que va a editar. Los cambios realizados en la mezcla antes de presentar la notificación de exportación se verán reflejados de forma automática en el mismo formulario de notificación.

Pulse sobre el enlace «Gestionar mezclas» (Figura 6) del menú principal.

Busque la mezcla que desea editar y pulse sobre el nombre de la mezcla (Figura 10). (En el capítulo 4.1.6 se describen varias formas de encontrar las mezclas creadas con anterioridad).

Figura 10 Resultado de la búsqueda: mezclas

Cuando abra la mezcla que desea editar, de forma predeterminada, se abrirá en modo de solo lectura. Pulse sobre «Editar» para hacer los cambios (Figura 11).

Figura 11 Editar mezcla

Mixture: [redacted]

Edit Delete Close

Summary Annex I chemicals SDS

Name: [redacted]

CN code: [input field]

CUS code: [input field]

HS code: [input field]

Alias: [redacted]

Disclaimer: If no alias is provided, the name of the mixture will be published.

Hazard classification (E.G. GHS, WHO, IARC, EU): Xi, N

Notes: ERROR: the CN code is missing.
WARNING: the CUS code is missing.

Next section

Todos los datos pueden modificarse; en los capítulos 4.1.2, 4.1.3 y 4.1.4 encontrará orientaciones sobre cómo rellenar los campos.



Recuerde que los cambios se descartan a menos que pulse sobre «Guardar y cerrar» o «Guardar».



El registro de una mezcla solamente puede borrarse si no se ha hecho referencia a él en una notificación de exportación o en una solicitud de RIN especial.

4.2 Artículos



Las notificaciones para artículos solamente son necesarias en el caso de sustancias químicas incluidas en la sección 2 o la sección 3 del anexo 1 del Reglamento PIC.

4.2.1 Crear un nuevo artículo

Para añadir un nuevo artículo a su biblioteca, pulse sobre el enlace «Crear artículo» en el menú principal (Figura 12).

Figura 12 Funcionalidad: crear nuevo artículo

Se abre una página nueva con el encabezado «Artículo» (Figura 13). El formulario consta de tres secciones; la pestaña «Resumen» se muestra de forma predeterminada.

Todos los campos obligatorios están señalados con un asterisco *.

Figura 13 Pantalla Crear artículo

 A screenshot of a web form titled 'Article:'. At the top, there are three buttons: 'Save & Close' (blue), 'Save' (green), and 'Cancel' (red). Below the buttons are three tabs: 'Summary' (selected), 'Annex I chemicals', and 'SDS'. The 'Summary' tab contains the following fields:

- *Name: [input field]
- CUS code: [input field]
- Alias: [input field]
- Disclaimer: If no alias is provided, the name of the article will be published.*
- *Hazard classification (E.G. GHS, WHO, IARC, EU): [input field]

 At the bottom left, there is a button labeled '> Next section'.

4.2.2 Pestaña Resumen

La primera pestaña (Figura 13) contiene campos para introducir información sobre la identificación y clasificación del artículo. Aparecen los siguientes campos (la información obligatoria está señalada con un asterisco):

- **Nombre***: Nombre del artículo
- **Código CUS**: Código del Inventario Aduanero Europeo de Sustancias Químicas de la mezcla (si se dispone de él)
- **Alias**: Tiene la posibilidad de proporcionar un nombre alternativo para su artículo. Si este campo se deja vacío, se publicará el nombre real del artículo en la página web de la ECHA

- **Clasificación de peligro***: Clasificación de peligro de la sustancia química del anexo I utilizada en su artículo

Una vez completados los campos anteriores, navegue a la siguiente pestaña.

4.2.3 Sustancias químicas del anexo I

En esta pestaña (Figura 14), ha de seleccionar la sustancia química del anexo I e incluir su concentración en el artículo. Ambos campos son obligatorios; una vez haya introducido la información necesaria, pulse sobre «Añadir».

Si su artículo contiene más de una sustancia química del anexo I, debe repetir los pasos anteriores para cada una de ellas.



Si desea crear un artículo que contenga un elemento de un grupo (p. ej. óxido de arsénico, CAS 1303-28-2), debe seleccionar el grupo (p. ej. Compuestos de arsénico) de la lista desplegable y especificar la sustancia exacta, ya sea mediante el número CAS o el número CE.

Figura 14: Pestaña Sustancias químicas del anexo I

Summary **Annex I chemicals** SDS

Add the chemical present in the article

Please provide the information requested below. You should either select a chemical from the list or enter a valid CAS or EC number.

* Chemical: Nonylphenol ethoxylates (C₂H₄O)_nC₁₅H₂₄O

* CAS number: 68412-54-4

* EC number: 500-209-1

Common name: Nonylphenol, branched, ethoxylated belongs to the group Nonylphenol ethoxylates (C₂H₄O)_nC₁₅H₂₄O

* Concentration: 15 %

Add



Para editar la composición, pulse sobre el icono del lápiz.



Para borrar una sustancia química de la composición, pulse sobre el icono «X» (visible solamente si en la composición figuran varias sustancias químicas del anexo I). Un artículo siempre tiene que tener al menos una sustancia química, por lo que ha de añadirse una nueva antes de poder borrar la anterior.

Pulse sobre «Siguiete sección» y será dirigido a la pestaña «SDS».

4.2.4 Pestaña SDS

La pestaña SDS (Figura 15) le permite adjuntar una ficha de datos de seguridad a su artículo. Los documentos adjuntos se incluirán de forma automática en las notificaciones de exportación que se preparen para este artículo.



Tenga presente que si no adjunta una SDS a su artículo, no tendrá la oportunidad de hacerlo al crear una notificación de exportación para este artículo.

Si necesitara añadir otras SDS a su artículo más adelante, puede hacerlo utilizando la funcionalidad «Gestionar el artículo».

Figura 15: Pestaña SDS

Seleccione el idioma del documento del menú desplegable y pulse sobre «Buscar». Encuentre el archivo en su ordenador desde la ventana emergente.



Se recomienda encarecidamente subir una SDS en inglés si se dispone de ella, ya que facilita la tramitación de la notificación de exportación por parte de su AND y de la ECHA.

Una vez que haya adjuntado todas las fichas de datos de seguridad necesarias, introduzca el código de seguridad y pulse sobre «Cargar». Si no se lee con facilidad, solicite un nuevo código; para ello, pulse el botón «obtener un nuevo código». Para adjuntar la(s) ficha(s) de datos de seguridad a su artículo, pulse sobre «Cargar».



Si se carga un archivo nuevo en un idioma que ya estaba disponible, el sistema reemplazará el archivo anterior.

4.2.5 Botones Guardar y cerrar, Guardar y Cancelar

Una vez haya proporcionado toda la información necesaria, recuerde guardar su artículo para crear un nuevo registro.



Guarda el registro, valida que estén incluidos todos los datos obligatorios y el usuario regresa al modo visualizar.



Guarda el registro y valida que estén incluidos todos los datos obligatorios. En caso de haber errores, se resaltan en rojo los campos incorrectos, con mensajes de error.



Cancela los datos actuales introducidos sin guardar y vuelve a la página de inicio.

4.2.6 Búsqueda de artículos

Para ver y editar los artículos creados anteriormente, pulse sobre el enlace «Gestionar artículos» (Figura 16) en el menú principal.

Figura 16: Enlace Gestionar artículos



Para ver una lista de sus artículos, seleccione la casilla «Artículo» y pulse sobre «Buscar» (Figura 17).

Figura 17: Pantalla Buscar mezcla o artículo

En los resultados de la búsqueda se muestra una lista de todos los artículos que ha creado (Figura 18).

Figura 18: Resultados de la búsqueda

Records found: 2

Mixture / Article name ^	Type	Alias	Annex I Chemicals and their concentration %
Article 1	Article		Diazinon (1.5)
Article 2	Article		Ferbam (7.2)

Page: 1 of 1 << 1 >> Show: 15

También puede hacer una búsqueda por nombre del artículo o por la(s) sustancia(s) química(s) del anexo 1 que contiene. Esta búsqueda dará una lista de resultados más corta y más precisa. Para hacer una búsqueda por el nombre del artículo, introduzca al menos los primeros caracteres del nombre del artículo en el campo «Nombre» y pulse sobre «Buscar». Para hacer una búsqueda de un artículo por la sustancia química del anexo I que contiene, seleccione la sustancia en la lista desplegable y pulse sobre «Buscar» (Figura 19).

Figura 19: Búsqueda por nombre o sustancia química del anexo I

Para ver los detalles de un artículo, pulse sobre el nombre del artículo en la columna «Nombre de la mezcla o artículo» de los resultados de la búsqueda.

4.2.7 Editar un artículo

Si necesita actualizar la información sobre el(los) artículo(s) creados con anterioridad, seleccione «Gestionar artículos». El sistema le avisará si hay una notificación con estado de «proyecto» o «pendiente de nueva presentación» para el artículo que va a editar. Los cambios realizados en el artículo antes de presentar la notificación de exportación se verán reflejados de forma automática en el mismo formulario de notificación.

Para comenzar, pulse sobre el enlace «Gestionar artículo» (Figura 16) en el menú situado a la izquierda.

Busque el artículo que desea editar y pulse sobre el nombre del artículo (Figura 20). (En el capítulo 4.1.6 se describen varias formas de encontrar los artículos creados con anterioridad).

Figura 20: Resultado de la búsqueda: artículos



Cuando abra el artículo que desea editar, de forma predeterminada, se abrirá en modo de solo lectura. Pulse sobre «Editar» para hacer los cambios (Figura 21).

Figura 21: Editar un artículo



Todos los datos pueden modificarse; en los capítulos 4.2.2, 4.2.3 y 4.2.4 encontrará orientaciones sobre cómo rellenar los campos.



Recuerde que los cambios se descartan a menos que pulse sobre «Guardar y cerrar» o «Guardar».



El registro de un artículo solamente puede borrarse si no se ha hecho referencia a él en una notificación de exportación o en una solicitud de RIN especial.

5. Crear una notificación de exportación

5.1 Notificación de exportación de una sustancia química

Para crear una notificación de exportación para una sustancia química, pulse sobre el enlace «Notificación para una sustancia química» (Figura 22) en el menú principal.

Figura 22: Pantalla Crear notificación de exportación para una sustancia química



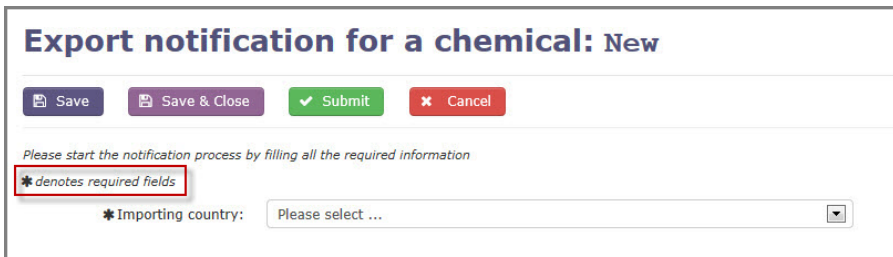
Se muestra una nueva página: «Notificación de exportación para una sustancia química», que consta de seis pestañas. En la parte superior de la pantalla se muestra un área común (Figura 23), visible en todas las secciones, que incluye los detalles del país importador, así como los botones «Guardar», «Presentar» y «Cancelar».

Al abrir la notificación de exportación, se muestra de forma predeterminada la «Sección 1».



Los campos obligatorios están señalados con un asterisco * en todo el formulario.

Figura 23: Área común



Seleccione el **país importador** de la lista desplegable. (Figura 23)

5.1.1 Sección 1. Identidad de la sustancia química objeto de la notificación de exportación

En la «Sección 1» aparecen los siguientes campos:

Nombre común: Seleccione su sustancia química de la lista desplegable, que incluye todas las sustancias químicas del anexo I. Este campo es obligatorio a menos que proporcione un número CE o un número CAS.



Si la sustancia a exportar se incluye en un grupo, es obligatorio especificar o bien un número CAS o un número CE, en lugar del grupo genérico. Por ejemplo, si desea exportar bromuro de arsénico (incluido en el grupo de «Compuestos de arsénico», no puede identificar la sustancia como Compuestos de arsénico; tiene que proporcionar o bien el número CAS (64973-06-4) o bien el número CE (265-

296-8).

Una vez se ha identificado la sustancia química, el sistema rellenará automáticamente los números de los códigos de las secciones 1.3.1 a 1.3.4 (si están disponibles). El área común en la parte superior del formulario indicará información relativa a la sección del Anexo I a la que pertenece la sustancia (Figura 24).

Nombre de la sustancia química según la nomenclatura reconocida internacionalmente (p. ej. IUPAC): Si se conoce, indique el nombre de la sustancia del anexo I utilizada.

Número CAS y número CE: Son obligatorios para la exportación de sustancias químicas incluidas en un grupo (p. ej. compuestos de tributilestaño). Si el sistema reconoce el número CAS o el número CE, rellenará automáticamente el campo «Nombre común».



Cuando indique un número CAS o un número CE específico para una sustancia incluida en un grupo, no seleccione el grupo genérico de la lista desplegable en la sección «Nombre común».

Código aduanero del sistema armonizado: Si el sistema tiene el código SA de la sustancia química exportada, rellenará automáticamente la información. Siempre es responsabilidad del exportador verificar que la información está actualizada y modificarla de ser necesario.

Código NC: Si el sistema tiene el código NC de la sustancia química exportada, rellenará automáticamente la información. Tenga presente que el código NC no siempre estará disponible, y que la ECHA no puede garantizar que el que se indica sea el más reciente. Siempre es responsabilidad del exportador verificar esta información y modificarla de ser necesario.

Código CUS: El código CUS es obligatorio para las sustancias químicas y mezclas a las que se les ha asignado un código CUS. El código CUS no estará siempre, y la ECHA no puede garantizar que el que se indica sea el más reciente. Siempre es responsabilidad del exportador verificar esta información y modificarla de ser necesario.

Figura 24: Sección 1

Otros números: Si desea incluir otros códigos, utilice la primera columna para el sistema numérico y la segunda para los datos.

5.1.2 Sección 3. Información sobre la exportación:

Fecha prevista de la primera exportación*: Indique la fecha prevista de exportación manualmente o utilizando el calendario. La fecha de exportación ha de ser al menos 35 días posterior a la fecha de presentación de la notificación.

Casilla de Situación de emergencia: Ha de seleccionarse si la exportación de la sustancia química guarda relación con una situación de emergencia en la que un retraso puede poner en peligro la salud pública o el medio ambiente. Para obtener el RIN especial que se precisa para este tipo de exportación, aparece un campo obligatorio de justificación¹ debajo de la casilla.

Cantidad anual prevista de la sustancia o mezcla*: Indique la cantidad *anual* prevista de la sustancia química a exportar y seleccione la unidad (kg/l) de la lista desplegable. Solamente puede usarse un punto (.) como separador decimal, y se permite un máximo de tres decimales después del punto.

Categoría prevista en el país importador*: Indique la categoría de uso prevista en el país importador seleccionando la(s) casilla(s) pertinente(s). Facilite información sobre los usos previstos en el(los) campo(s) de texto libre.

¹ Si la exportación de un producto químico guarda relación con una situación de emergencia en la que un retraso puede poner en peligro la salud pública o el medio ambiente, previa petición motivada de la Parte exportadora o importadora o de otro país, podrá concederse una exención de la obligación de notificar al menos 35 días antes de la fecha de exportación prevista. (apartado 5 del artículo 8 del Reglamento (UE) n° 649/2012).



Se recomienda ser lo más preciso posible al describir el uso previsto, especialmente si se requiere un consentimiento expreso para la exportación, ya que esta información ayuda a la AND del país importador a tomar una decisión.

Nombre, dirección, teléfono, fax y correo electrónico del importador*: Pulse sobre el botón «+ Gestionar importadores» para seleccionar la(s) empresa(s) importadora(s) para esta notificación de exportación. Para seleccionar el(los) importador(es) pertinentes señale la casilla en la columna «Acciones» (Figura 25). Si la lista de empresas que se muestra está vacía, debe añadirse una nueva empresa. El capítulo 5.1.2.1 contiene más información sobre cómo añadir una nueva empresa. Es obligatorio indicar al menos un importador.

Figura 25: Seleccionar exportador

Name	Address	Contact details	Actions
Barbadian Company	Main Street 243 321456 Bridgetown Barbados	Phone : +1246123456 Fax : Email : company@barbados.bb	<input checked="" type="checkbox"/>
Barbadian Exporter 2	5th Ave. 345 12365 Bridgetown Barbados	Phone : +12463258745 Fax : Email : exporter2@barbados.bb	<input type="checkbox"/>



El botón «+ Gestionar importadores» solamente está disponible después de seleccionar un país importador.



Se puede especificar más de un importador si es necesario. En este caso, han de añadirse todos los importadores pertinentes a la base de datos y seleccionarlos.



Los datos del exportador se rellenan automáticamente desde el módulo de cuentas de la ECHA. Puede editar la información relativa al número de teléfono, de fax y correo electrónico si desea mencionar una persona/contacto específico en esta notificación de exportación (Figura 26). La dirección de su Parte solamente puede modificarse de forma centralizada (por un usuario que sea además el administrador de cuentas de la ECHA), utilizando el enlace disponible.

Figura 26: Detalles del exportador en ePIC

3.5 Exporter name, address, telephone, fax and email:

[the exporter record](#)

<p>Address : 234324 23423423 2434234 Germany</p>	<p>Phone : <input type="text" value="23423423423"/></p> <p>Fax : <input type="text"/></p> <p>Email : <input type="text" value="testaddress.test@ec.europa.eu"/></p>
---	--

Note: The address of your party can only be modified centrally using the link below (administrator access required).

[Edit Party](#)

5.1.2.1 Codificar los datos de contacto de un socio comercial en ePIC.

En ePIC los socios comerciales se almacenan en una base de datos específica de empresas. Los exportadores e importadores se almacenan conjuntamente y se agrupan por país.

La lista de empresas puede gestionarse mientras se crea una nueva notificación de exportación/RIN especial, o durante la revisión del informe anual con arreglo al artículo 10. Puede accederse a la base de datos de diferentes formas:

- Notificaciones de exportación: puede accederse a los exportadores utilizando el botón «Gestionar importadores» en la sección 3.4
- Solicitudes de RIN especial: puede accederse a los exportadores utilizando el botón «Gestionar importadores» en la pestaña «Información de la exportación».

- Informe del artículo 10: Pulse sobre el icono del lápiz en la columna Exportadores/importadores.

Una vez que el usuario está en la sección específica de ePIC (Figura 27), el sistema mostrará la lista de socios comerciales del país al que se dirige la notificación de exportación/RIN especial. Si la lista está vacía o no incluye el socio comercial pertinente, el usuario puede añadir un nuevo registro de empresa utilizando el botón «+ Nueva empresa» (Figura 28).

Figura 27: Gestionar socios comerciales

List of companies : Barbados
The following companies have been defined for the selected country:

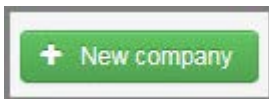
[+ New company](#)

Name	Address	Contact details	Actions
Barbadian Company	Main Street 243 321456 Bridgetown Barbados	Phone : +1246123456 Fax : Email : company@barbados.bb	<input checked="" type="checkbox"/> ✎ ✕
Barbadian Exporter 2	5th Ave. 345 12365 Bridgetown Barbados	Phone : +12463258745 Fax : Email : exporter2@barbados.bb	<input type="checkbox"/> ✎ ✕

Please add at least one company before continue editing.

[Update notification \(back\)](#) [Cancel \(back\)](#)

Figura 28: Añadir un nuevo socio comercial



Se mostrará un formulario emergente, en el que deben introducirse los datos de contacto del socio comercial. Utilice el botón «Guardar» para almacenar los datos en la base de datos.

Figura 29: Codificar un nuevo socio comercial

Company Details

Name :*

Address details

Street line 1 :*

Street line 2 :

Postal code :

Town/City :*

Country : Barbados

Contact details

Telephone :

Fax :

Email :

Save Cancel

Para gestionar los datos de contacto, pulse sobre el icono del lápiz en la columna «Acciones». Para borrar datos de contacto, el usuario ha de pulsar sobre el icono «X» en la columna «Acciones».

5.1.3 Sección 4. Información sobre peligros y/o riesgos de la sustancia química y medidas de precaución

Al rellenar la sección 4, usted tiene dos opciones:

- Si tiene intención de adjuntar una ficha de datos de seguridad a la notificación de exportación, no es obligatorio rellenar los campos 4.1 a 4.4. Seleccione la casilla «Adjuntaré una copia de la ficha de datos de seguridad que incluye la información solicitada a continuación en los documentos adjuntos a la sección»; la sección 4.5 se rellena de forma automática con «Ficha de datos de seguridad» y las secciones 4.1 a 4.4 se convierten en opcionales.
- Si no se adjunta la SDS a la notificación de exportación, han de rellenarse las secciones 4.1 a 4.4 con la información pertinente sobre gestión de peligros y riesgos. (Las secciones 4.1 a 4.4 son campos obligatorios y la 4.5 es opcional)

Figura 30: Sección 4

INFORMATION ON HAZARDS AND/OR RISKS OF THE CHEMICAL AND PRECAUTIONARY MEASURES

Please provide information requested below or attach a copy of the safety data sheet that covers the information required in section attachments.

I will attach a copy of the safety data sheet that covers the information required below in section attachments.

4.1 Hazard classification (E.G. GHS, WHO, IARC, EU):

4.2 Information on hazards and/or risks:

4.3 Information on precautionary measures to reduce exposure to and mission of the chemical:

4.4 Further information that may be useful to the importing country or which has been requested by it, e.g. on relevant impurities:

4.5 Reference (e.g safety data sheet): *

Safety data sheet

5.1.4 Sección 5: Información sobre propiedades físico-químicas, toxicológicas y ecotoxicológicas de la sustancia química

Los datos obligatorios de la sección 5 dependen de si usted adjunta una SDS a su notificación de exportación (igual que para la sección 4). Si usted no adjunta una SDS, el campo 5.1 se convierte en obligatorio.

Si usted declaró en la sección 4 que adjuntaría una SDS, el campo 5.2 es obligatorio y se rellena de forma automática con «Ficha de datos de seguridad» como valor predeterminado (Figura 31).

Figura 31: Campos obligatorios en la sección 5

INFORMATION ON PHYSICO-CHEMICAL TOXICOLOGICAL AND ECOTOXICOLOGICAL PROPERTIES OF THE CHEMICAL

Please provide information requested below or attach a copy of the safety data sheet that covers the information required in section attachments.

5.1 Summary Information:

5.2 Reference : *

Safety data sheet

5.1.5 Sección 6: Resumen de información sobre las medidas reglamentarias firmes por parte del país exportador

Resumen y razones de la medida reglamentaria firme y fecha de entrada en vigor*:

Proporcione un resumen de las restricciones normativas y las razones de dichas restricciones. Otra posibilidad es usar la información de ePIC; para ello, pulse sobre el botón inglés, francés o español, según el idioma que requiera el país importador (Figure 32). Si esta información no se encuentra aún disponible en ePIC, el botón no estará activo y deberá solicitar ayuda a su AND.



Si la información normativa solamente está disponible en inglés, puede utilizarse independientemente del idioma obligatorio en el país importador.

Figura 32: Medida reglamentaria firme

Una vez haya seleccionado el idioma adecuado para la información normativa, una ventana emergente mostrará el texto legal. Pulse sobre el botón «Actualizar» y el texto se copiará en el campo 6.1.

Se ha tomado la medida reglamentaria firme para la categoría*: Estas casillas indican si se ha introducido una restricción normativa en la UE para la categoría de uso de sustancia química industrial o pesticida. La información se rellena automáticamente según la sustancia química seleccionada.

Usos prohibidos / Usos permitidos: Debe rellenarse al menos uno de los campos de texto libre con la información pertinente (máximo de 500 caracteres).

Producido / Importado / Exportado / Utilizado: Si dispone de la información, facilite una estimación de las cantidades anuales, para las sustancias químicas objeto de la notificación de exportación.

Referencia al documento reglamentario: Facilite una referencia a los documentos reglamentarios pertinentes para la notificación de exportación.

5.1.6 Archivos adjuntos

Puede utilizar «Adjuntar nuevos documentos» para subir la SDS u otros documentos de apoyo pertinentes.

Seleccione el tipo de documento en la primera columna y luego seleccione el idioma en la lista desplegable y pulse sobre «Buscar». Puede buscar el archivo desde una ventana emergente.





El sistema le permite cargar hasta tres documentos de forma predeterminada. Si necesita adjuntar más, utilice el botón «Adjuntar más documentos».

Una vez que haya seleccionado el(los) documento(s) que desea cargar, introduzca el código de seguridad y pulse sobre «Cargar». Si no se lee con facilidad, solicite un nuevo código; para ello, pulse el botón «obtener un nuevo código». Para adjuntar el(los) documento(s) a su notificación, pulse sobre «Cargar».

- ❗ Se recomienda encarecidamente subir una SDS en inglés si se dispone de ella, ya que facilita la tramitación de la notificación por parte de su AND y de la ECHA.
- ❗ Si se carga un archivo nuevo en un idioma que ya estaba disponible, el sistema reemplazará el archivo anterior.

5.1.7 Botones Guardar y cerrar, Guardar, Presentar y Cancelar

Una vez haya proporcionado toda la información necesaria, dispone de las siguientes opciones en la parte superior de la notificación.

- | | |
|---|--|
|  | Guarda el registro y valida que se hayan rellenado todos los campos obligatorios. En caso de haber errores, se resaltan en rojo los campos incorrectos, con mensajes de error. |
|  | Guarda el registro, valida que se hayan rellenado todos los campos obligatorios y el usuario regresa al modo visualizar. |
|  | Guarda el registro, valida todos los campos obligatorios y pasa a la página de presentación. |
|  | Cancela los datos actuales introducidos sin guardar y vuelve a la página de inicio. |

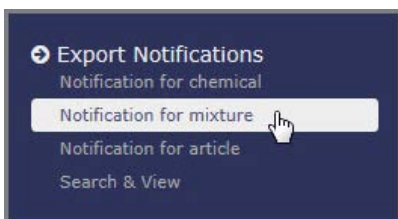
5.2 Notificaciones de exportación para mezclas o artículos

Para crear una notificación de exportación para una mezcla o artículo, necesita crear primero su mezcla o artículo. Ver el capítulo 4, «Crear y gestionar mezclas o artículos». La información que indique en su mezcla o artículo automáticamente se reflejará automáticamente en los campos pertinentes del formulario de notificación.

- ❗ Crear una notificación de exportación para una mezcla o un artículo es muy similar a crear una notificación para una sustancia química. En este capítulo se tratarán específicamente las diferencias que existen.

Para crear una notificación, seleccione «Notificación para una mezcla» o «Notificación para un artículo» (Figura 33) en el menú principal.

Figura 33: Crear una notificación de exportación para una mezcla



El formulario consta de seis pestañas y un área común en la parte superior y presenta los

datos del país importador, así como los botones «Guardar», «Presentar» y «Cancelar». La sección 2 se muestra de forma predeterminada, y las secciones 3 a 6 son las mismas que en la notificación de exportación para una sustancia química (ver los detalles en el capítulo 5.1).



Los campos obligatorios están señalados con un asterisco * en todo el formulario.

Comience a rellenar su notificación seleccionando el **país importador** de la lista desplegable en el área común.

5.2.1 Sección 2: Identidad de la mezcla o artículo que va a exportarse

Seleccione su mezcla o artículo de la lista desplegable, que incluye todas las mezclas y artículos que usted ha añadido al sistema.

El sistema rellena automáticamente los campos 2.2 a 2.4 y la tabla «Concentración e información de la(s) sustancia(s)» una vez haya seleccionado su mezcla o artículo.

5.2.2 Archivos adjuntos

La tabla («Lista de documentos adjuntos») muestra todos los documentos, incluidas las SDS que se han cargado para su mezcla o artículo; la SDS en inglés (si hay una disponible) está preseleccionada por defecto. Puede seleccionar versiones adicionales de las SDS en otros idiomas; para ello, seleccione la(s) casilla(s) en la columna Acción.

Si no se dispone de la versión en un determinado idioma, o si el archivo existente no está actualizado, puede añadir la SDS (o sobrescribir la existente); para ello, ha de editar la mezcla o artículo en las secciones «Gestionar mezclas» o «Gestionar artículos» de ePIC.



Todos los cambios han de guardarse antes de navegar a otras páginas.

Cuando vuelva al proyecto de notificación de exportación después de actualizar su mezcla o artículo, el sistema indicará automáticamente los últimos datos introducidos, incluidos los archivos adjuntos.

Puede cargar documentos adicionales (aparte de las SDS) en la pestaña Archivos adjuntos, seleccionando el tipo de documento, el idioma y buscando el archivo a adjuntar.

Introduzca el código de seguridad o, si no se lee con facilidad, solicite un nuevo código y pulse el botón «Cargar».



Se recomienda adjuntar una SDS en inglés a la mezcla o artículo, si se dispone de ella.

6. Presentar la notificación de exportación

Pulse sobre el botón verde «Presentar» en el área común de la parte superior del formulario (Figura 34).

Figura 34: Presentar la notificación de exportación

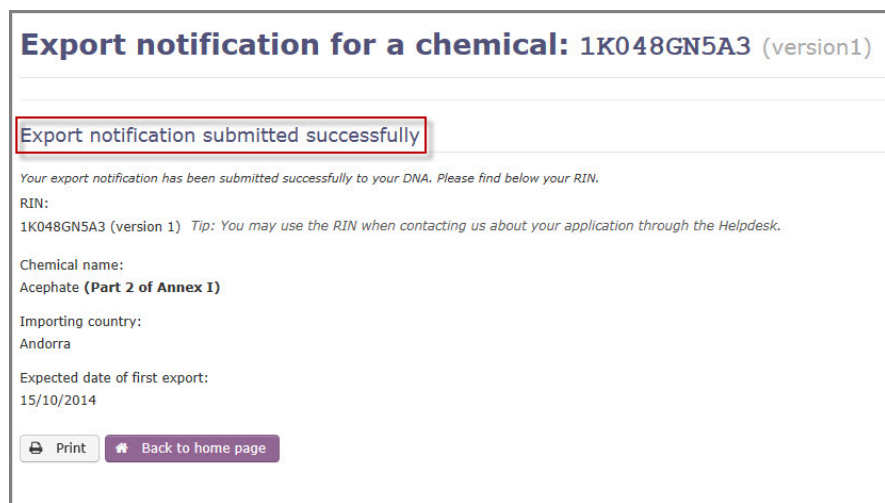
6.1 Proyecto de notificación sin errores

Si el formulario de notificación de exportación no contiene errores, aparece una página de confirmación. En ella se resumen los datos proporcionados, incluidos los archivos adjuntos. En la parte superior de la pantalla aparecen el RIN correspondiente y el número de versión de la notificación.

Si necesita corregir alguna información de su notificación, pulse sobre «Continuar editando» y volverá al formulario de notificación de exportación en modo edición. Pulse «Presentar» y aparecerá la página de confirmación actualizada.

Si desea enviar un mensaje a su AND en relación con la notificación que está a punto de presentar, utilice el cuadro para mensajes en la parte inferior de la página de resumen (máximo de 500 caracteres).

Pulse sobre «Presentar notificación a la AND» para presentar su notificación y será dirigido a la página de presentación realizada con éxito (Figura 35).

Figura 35: Pantalla Presentación realizada con éxito

Export notification for a chemical: 1K048GN5A3 (version1)

Export notification submitted successfully

Your export notification has been submitted successfully to your DNA. Please find below your RIN.

RIN:
1K048GN5A3 (version 1) *Tip: You may use the RIN when contacting us about your application through the Helpdesk.*

Chemical name:
Acephate (**Part 2 of Annex I**)

Importing country:
Andorra

Expected date of first export:
15/10/2014

[Print](#) [Back to home page](#)

6.2 Proyecto de notificación incompleta

Si hubiera errores en el formulario de notificación, las secciones y campos incorrectos se resaltan en rojo con mensajes de error específicos (Figura 36).



Los campos de la notificación de exportación no se verifican automáticamente al cambiar a otra pestaña. ePIC verifica el contenido de los campos al pulsar sobre «Guardar», «Guardar y cerrar» o «Presentar». Por tanto en los campos corregidos aparecerá el mensaje de error hasta que se active una revalidación del contenido.

Figura 36: Mensajes de error en una notificación incompleta

Export notification for a chemical: 1K048GN5A3 (version1)

Save Save & Close Submit Cancel

✓ SUCCESS - Notification last saved on 31/07/2014 13:39.

ERRORS - Incomplete notification, errors found in the following sections: Section 3

Please start the notification process by filling all the required information
* denotes required fields

* Importing country: Andorra

Common name: Acephate (Part 2 of Annex 1)

Section 1 **Section 3** Section 4 Section 5 Section 6 Attachments

INFORMATION CONCERNING THE EXPORT

Please provide information requested below.

3.1 Expected date of first export (dd.mm.yyyy) : *

15/10/2014

Emergency Situation (in accordance with Article 8(5))

3.2 Expected yearly amount of the substance/mixture (kg/l per year) : *

Please use a dot (.) only as a decimal point and no other characters separating your figure eg. 10000 for ten thousand (NOT 10.000)

125 please select unit **This field is mandatory and must be filled in.**

3.3 Foreseen category in importing country : *

Industrial chemical
 Pesticide

Una vez haya corregido los errores del formulario, pulse sobre «Presentar» y aparecerá la página de confirmación (Figura 35).

7. Presentar de nuevo la notificación de exportación

Una notificación presentada puede devolverse al exportador para que realice correcciones si la AND o la ECHA identifican información incorrecta u omisiones, o si la SDS no es la adecuada. En este caso el estado de la notificación será «Pendiente de nueva presentación».

Puede acceder a estas notificaciones desde el menú «Buscar y visualizar» o desde el mosaico «Notificaciones pendientes de nueva presentación» en la página de inicio (Figura 37).











Figura 37: Notificaciones pendientes de nueva presentación

7.1 Acceder a mensajes relacionados con una notificación de exportación

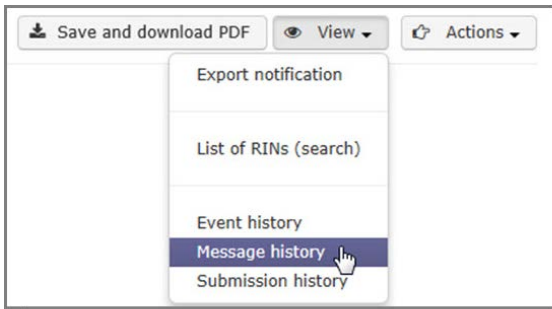
Cuando las autoridades (la AND o la ECHA) solicitan que se realicen modificaciones en la notificación de exportación, siempre se incluye un mensaje que describe las deficiencias de la notificación. Puede acceder a este mensaje desde dos sitios:

- Pulse sobre el icono de mensajes en la columna de Acción, en la lista de resultados de la búsqueda (Figura 38), después de filtrar para las notificaciones «Pendientes de nueva presentación».

Figura 38: Columna de acciones que muestra que hay un mensaje de las autoridades

Status	Actions
Pending resubmission	 
Pending resubmission	 
Pending resubmission	  View message history
Pending resubmission	 
Pending resubmission	 

- Abra la notificación y acceda a los mensajes; para ello, seleccione «Mensajes anteriores» (Figure 39) en el menú desplegable «Visualizar».

Figura 39: Opción Mensajes anteriores en Visualizar

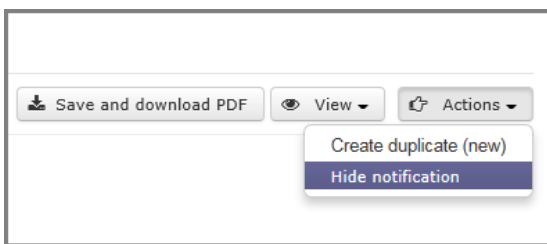
7.2 Nueva presentación de una notificación

Después de filtrar para las notificaciones «Pendientes de nueva presentación» en la sección «Buscar y visualizar», pulse sobre el RIN y se abrirá la notificación en modo edición. Haga las correcciones necesarias y presente de nuevo la notificación siguiendo las indicaciones del capítulo 5.1, «Notificación de exportación de una sustancia química».

7.3 Eliminar las notificaciones de exportación «pendientes» de la lista de tareas

Cuando sea necesario realizar cambios importantes en la notificación de exportación (p. ej. si ha de cambiarse la sustancia química a la que se hace referencia), se precisa una nueva notificación.

En este caso la notificación inicial permanece en su lista de tareas hasta que usted la «esconda». Para esconder una notificación, ábrala desde la página de inicio, desde el mosaico «Notificaciones pendientes de nueva presentación» y pulse sobre su RIN. Seleccione «Esconder notificación» en el menú desplegable «Acciones» de la esquina superior derecha (Figura 40).

Figura 40: Esconder una notificación de exportación pendiente

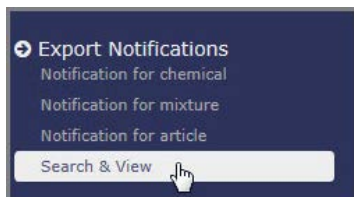
Una vez que se ha escondido una notificación de exportación, no se puede mostrar de nuevo.

8. Duplicar una notificación

Todas las notificaciones de exportación pueden duplicarse (p. ej. si necesita presentar nuevamente la misma notificación que en años anteriores), independientemente de su estado final.

Para buscar la notificación de exportación, seleccione la opción «Buscar y visualizar» (Figura 41) en el menú principal.

Figura 41: Buscar y visualizar una notificación de exportación



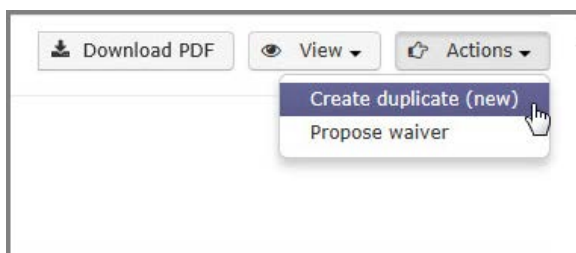
Realice su búsqueda con los criterios pertinentes (p. ej. RIN / sustancia química /país importador) y pulse sobre el RIN de la notificación que desea duplicar (Figura 42).

Figura 42: Visualizar notificación

RIN	Name	Importing country
1K048GN5A3	Acephate	Andorra
	Phenol, 4-nonyl-, branched	Argentina
	Phenol, 4-nonyl-, branched	Egypt
	4-Nonylphenol, branched, ethoxylated	Guatemala
	Phenol, 4-nonyl-, branched	Argentina
	Phenol, 4-nonyl-, branched	Turkey

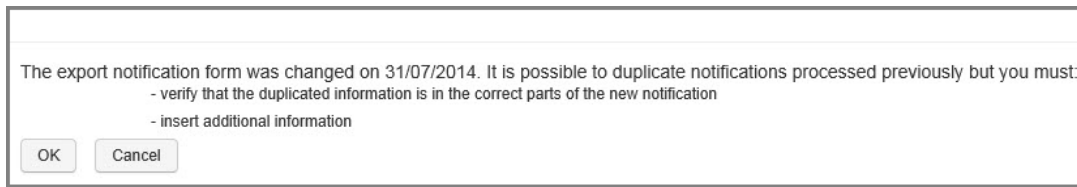
La notificación se abre en modo de solo lectura. Seleccione «Crear duplicado (nuevo)» en el menú desplegable «Acciones», situado en la sección superior derecha de la página (Figura 43).

Figura 43: Menú Acciones



Un aviso le recordará que verifique los datos que contiene la notificación (Figura 44).

Figura 44: Aviso sobre duplicación de una notificación



Para proceder, tiene que aceptar el mensaje pulsando sobre «OK».

El sistema crea una nueva notificación de exportación basada en los datos de la original. No obstante, las secciones 3.1 (Fecha prevista de exportación) y 6.2 (Medida reglamentaria firme) están vacías y resaltadas en rojo. Estos campos tienen que rellenarse manualmente (ver orientaciones en los capítulos 5.1.2 y 5.1.5). También ha de verificar que los datos del importador y la cantidad prevista (que se copian de la notificación original) siguen siendo correctos. En caso contrario, puede editarlos. Una vez que se ha indicado o editado la información requerida, puede presentar la notificación pulsando sobre el botón «Presentar» en la parte superior.

9. RIN especial

9.1 Crear una solicitud de RIN especial

Si desea exportar:

- a) una sustancia química del anexo I o el anexo V para su uso en investigación y análisis, en cantidad menor o igual a 10 kg anuales por país importador;
- b) una sustancia química incluida en la sección 3 del anexo I, para la que se ha publicado una decisión de importación positiva en la circular PIC más reciente;
- c) si el país importador ha renunciado a su derecho a recibir una notificación de exportación para esta sustancia o para todas las sustancias químicas

es necesario un RIN especial por razones administrativas.

Una vez que lo apruebe su AND, el RIN especial permite que se proceda a la exportación a través de aduanas sin ser necesaria una notificación de exportación completa.

Para crear una solicitud de RIN especial, pulse sobre «Solicitud para sustancia química/mezcla/artículo» (según sus necesidades) en la sección Solicitud de RIN especial del menú principal.

9.1.1 Información sobre la exportación

Todos los campos obligatorios están señalados con un asterisco (*).

País importador*: Seleccione el país importador de la lista desplegable.

Sustancia química a exportar*: En caso de que la exportación prevista sea de una única sustancia incluida en el anexo I, seleccione la sustancia pertinente de la lista desplegable. Si se trata de la exportación de una sustancia incluida en un grupo, debe especificar el número CAS de la sustancia en el campo disponible para ello.



Si su solicitud de RIN especial es para una mezcla o para un artículo, la lista desplegable contendrá las mezclas/artículos que usted ha creado.

Nº CAS: Si ha seleccionado la sustancia química de la lista desplegable, este campo se rellena automáticamente y no puede editarse. Si la sustancia química está incluida en un grupo, debe especificar su número CAS en este campo. Si ePIC reconoce el número CAS, los campos de la sección «Información sobre la sustancia química» se rellenarán automáticamente. Si el sistema no reconoce el número CAS, debe contactar con el Servicio de Asistencia Técnica de la ECHA.

Código CUS: Indique el código CUS de la sustancia química o mezcla. Indicar el código CUS es obligatorio para todas las sustancias químicas y mezclas a las que se les ha asignado un código CUS.

Fecha prevista de exportación*: Seleccione la fecha prevista de exportación en el calendario

Uso previsto*: Seleccione la categoría de uso previsto para la sustancia química en el país importador.

Detalles del uso previsto*: Si se dispone de ellos, proporcione detalles adicionales sobre el uso previsto en el país importador.

Cantidad prevista (al año)*: Seleccione la unidad (kg/l) e introduzca la cantidad a exportar prevista.

Nombre, dirección, teléfono, fax y correo electrónico del importador*: Indique el nombre, dirección y datos de contacto del importador. Para introducir los datos de contacto del importador, pulse sobre el botón «Añadir importador», introduzca la información y guárdela.



Si está exportando la misma sustancia bajo el mismo RIN especial a varios importadores del mismo país, puede repetir los pasos anteriores si desea incluir todos los importadores en su solicitud.



Los datos del exportador se rellenan automáticamente desde el módulo de cuentas de la ECHA. Puede editar la información relativa al número de teléfono, de fax y correo electrónico si desea mencionar una persona o contacto específico en esta solicitud de RIN especial. La dirección de su Parte solamente puede modificarse de forma centralizada (por un usuario que sea además administrador de cuentas de la ECHA), utilizando el enlace disponible.

Una vez haya rellenado todos los campos necesarios, pulse sobre el botón «Siguiete sección».

9.1.2 Archivos adjuntos

Adjunte los documentos de apoyo pertinentes utilizando esta pestaña. Seleccione el idioma del documento, luego pulse sobre «Buscar» y localice el archivo en su ordenador.

Introduzca el código de seguridad, o, si no se lee con facilidad, solicite un nuevo código y pulse sobre «Cargar».

Una vez que se hayan rellenado los campos necesarios y adjuntado los documentos pertinentes, pulse sobre «Presentar» para enviar su solicitud a su AND.

9.1.3 RIN especiales para exportaciones con fines distintos de la investigación o el análisis

También se usan solicitudes de RIN especial en los siguientes casos:

- Cuando un país importador ha renunciado a su derecho a recibir notificaciones de exportación, ya sea para una sustancia específica (exportada como sustancia o incluida en una mezcla o artículo) o para todas ellas. En la sección «Información del país importador» de ePIC podrá encontrar esta información.
- La sustancia química exportada (como sustancia o incluida en una mezcla o artículo) está incluida en la parte 1 o la parte 3 del anexo I del Reglamento PIC y el país importador es una Parte del Convenio de Róterdam Y ha concedido una respuesta de importación positiva en la circular PIC más reciente.

Si la exportación se encuentra en uno de los casos anteriores, en el momento de la presentación (y después de revisar toda la información introducida), tendrá que hacer una declaración en la parte inferior de la página de confirmación.

Para el caso «A», el usuario solamente dispondrá de una opción, mientras que para el caso «B», el usuario habrá de elegir la declaración pertinente entre las dos afirmaciones disponibles (Figura 45).

Figura 45: Declaración sobre si la solicitud de RIN especial es procedente

I declare the following:

I have checked the import responses in the latest PIC Circular and verified that the importing country has provided a positive import response (Art. 8 (6) first sub-paragraph).

I have checked the importing country info list in ePIC and have verified that the importing country has waived the requirement for an export notification (Art. 8(6) third sub-paragraph).

[← Continue editing](#) [✓ Submit to DNA](#)



El procedimiento de declaración solamente es aplicable en caso de que el uso previsto sea «Investigación y análisis» con cantidades estimadas superiores a 10 kg/l o bien si el uso previsto no es «Investigación y análisis».

9.2 Solicitud de RIN especial en bloque

Esta ampliación de la solicitud de RIN especial está disponible en los siguientes casos:

- se van a exportar sustancias químicas en bloque (un gran número de sustancias) a uno o varios países
- se va a exportar una sustancia química a varios países

Todas las exportaciones deben cumplir individualmente las condiciones de la solicitud de RIN especial. Aunque usted hará una única presentación, ePIC dividirá las solicitudes y generará un RIN para cada país importador. La AND se reserva el derecho de rechazar la solicitud en bloque y pedirle que presente varias solicitudes de RIN especial en su lugar.



Esta característica puede utilizarse para exportaciones de sustancias químicas del anexo I o del anexo V en cantidad inferior a 10 kg para su uso en investigación o análisis. Tenga presente que las sustancias químicas del anexo I y del anexo V no pueden presentarse juntas; han de realizarse diferentes presentaciones para las sustancias químicas de cada anexo.

Para comenzar, pulse sobre el enlace «Solicitud en bloque» en la sección «Solicitud de RIN especial» del menú principal.

9.2.1 Información de la exportación

Introduzca la información sobre el año previsto de exportación; para ello, seleccione el valor correcto de la lista desplegable.

Seleccione el(los) país(es) a los que tiene previsto exportar para añadirlos a la lista de «Países importadores»; para ello, pulse sobre la flecha que indica a la derecha entre las dos columnas.



Puede seleccionar varios países, para ello, mantenga pulsado el botón «Ctrl» de su teclado a la vez que selecciona los países.



Los datos del exportador se rellenan automáticamente desde el módulo de cuentas de la ECHA. Puede editar la información relativa al número de teléfono, de fax y correo electrónico si desea mencionar una persona o contacto específico en esta notificación de exportación. Los datos de su Parte solamente pueden modificarse de forma centralizada (por un usuario que sea además administrador de cuentas de la ECHA), utilizando el enlace disponible.

Una vez haya rellenado todos los campos necesarios, pulse sobre el botón «Siguiente sección».

9.2.2 Archivos adjuntos

Se presentan dos documentos con la solicitud de RIN especial en bloque. El primero («Solicitud de RIN especial en bloque») es un archivo que contiene toda la información pertinente para su solicitud, y el segundo («Información para aduanas») debe tener una parte de la información contenida en el primer documento, excluyendo la información confidencial.

Su AND utilizará el primer documento, mientras que el segundo estará disponible para los oficiales de aduanas que revisen su envío.

Si lo desea, puede aportar otros documentos de apoyo a su solicitud.



El formato del archivo «Solicitud de RIN especial en bloque» a presentar viene determinado por su AND.

Introduzca el código de seguridad o, si no se lee con facilidad, solicite uno nuevo; después, pulse el botón «Cargar».

Una vez que se hayan rellenado los campos obligatorios y adjuntado todos los documentos necesarios, pulse sobre «Presentar» para enviar su solicitud a su AND.

9.3 Exención de emergencia

En caso de que la exportación de la sustancia química guarde relación con una situación de emergencia² en la que un retraso puede poner en peligro la salud pública o el medio ambiente, el exportador podrá solicitar una exención de ciertas obligaciones (p. ej. presentar la notificación a más tardar 35 días antes de la fecha de exportación prevista y la disposición sobre consentimiento expreso).



Solicitar un RIN especial para una exportación de emergencia es muy similar a crear una notificación de exportación normal. En este capítulo se tratarán específicamente las diferencias que existen. Consulte el capítulo 5.1 para ver los otros pasos.

9.3.1 Sección 3: Información relacionada con la importación

Debe seleccionarse la casilla «Situación de emergencia (conforme al apartado 5 del artículo 8)». Una vez se haya seleccionado la casilla, debajo aparecerá el campo de justificación. Para obtener el RIN especial que se precisa para este tipo de exportación, es obligatorio proporcionar una justificación de la situación de emergencia.

9.3.2 Archivos adjuntos

Debe adjuntarse, junto con la ficha de datos de seguridad, un documento detallando el tipo de «Situación de emergencia». En este documento se debe proporcionar una explicación detallada sobre las características de la situación de emergencia.

² Si la exportación de un producto químico guarda relación con una situación de emergencia en la que un retraso puede poner en peligro la salud pública o el medio ambiente, previa petición motivada de la Parte exportadora o importadora o de otro país, podrá concederse una exención de la obligación de notificar al menos 35 días antes de la fecha de exportación prevista. (apartado 5 del artículo 8 del Reglamento (UE) n° 649/2012).

10. Hacer un seguimiento de sus notificaciones

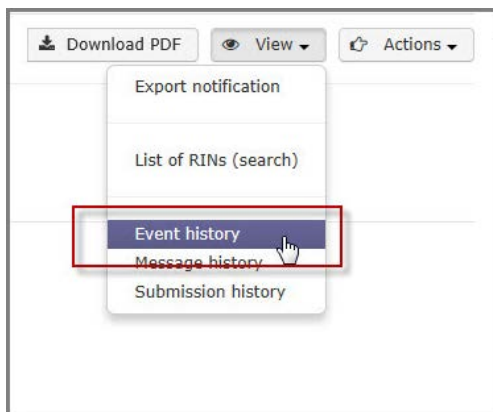
10.1 Historial de actividad

Utilizando la funcionalidad de historial de actividad, los exportadores pueden hacer un seguimiento del progreso de la notificación de exportación presentada y las tareas relacionadas con ella. El informe muestra información sobre la actividad relacionada con la notificación, como por ejemplo:

- Presentación
- Nueva presentación,
- Verificación por parte de la AND,
- Validación por parte la ECHA,
- Activación por parte de la ECHA,
- Solicitud de consentimiento expreso por parte de la AND,
- Solicitud de exención,
- Registro de respuesta de la AND a una solicitud de consentimiento expreso.

Para acceder al historial de actividad de una notificación de exportación, busque la notificación, ábrala y seleccione «Historial de actividad» en el menú desplegable «Visualizar», de la esquina superior derecha (Figura 46).

Figura 46: Enlace a «Historial de actividad»



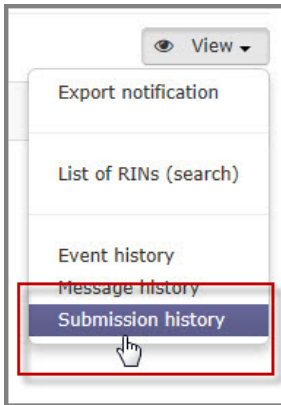
10.2 Historial de presentaciones

Utilizando la función «historial de presentaciones», el exportador puede acceder y comparar diferentes versiones de la misma notificación de exportación (en su caso).

Si la AND o la ECHA solicitan más información una vez presentada la notificación, el exportador tiene la posibilidad de continuar trabajando en la notificación presentada previamente. Tan pronto como el exportador presente de nuevo la notificación, la nueva presentación se mostrará en el «Historial de presentaciones», junto con las versiones preliminares de la notificación de exportación y los archivos adjuntos.

Para acceder al «Historial de presentaciones» de una notificación de exportación, busque la notificación, ábrala y seleccione «Historial de presentaciones» en el menú desplegable «Visualizar», de la esquina superior derecha (Figura 47).

Figura 47: Enlace a «Historial de presentaciones»



10.3 Alertas por correo electrónico

El usuario tiene la posibilidad de solicitar el envío de correos electrónicos a una dirección de correo electrónico previamente definida cuando tengan lugar actividades específicas en el sistema. Entre estas actividades figuran, entre otras:

- Verificación de una notificación de exportación o solicitud de RIN especial por parte de la AND
- Validación o activación de una notificación de exportación por parte de la ECHA
- Verificación de una solicitud de exención
- Activación o invalidación de un RIN como consecuencia de una respuesta de consentimiento expreso
- Modificación del estado de un RIN
- Alerta de fecha de presentación de un informe del artículo 10


Para activar la funcionalidad de alertas por correo electrónico, el usuario debe abrir la sección «Gestionar notificaciones por correo electrónico»; para ello, pulse sobre la flecha al lado del nombre del usuario que se muestra en la esquina superior derecha de la aplicación (Figura 48).

Figura 48: Configuración de las notificaciones por correo electrónico



Si ya se ha definido una persona de contacto para la organización, el usuario puede simplemente activar las notificaciones por correo electrónico para los usuarios seleccionados; para ello, ha de seleccionar la(s) casilla(s) «Recibir notificaciones» en la columna «Acciones» (Figura 49).

Figura 49: Activar las notificaciones por correo electrónico

First name	Last name	Phone	Email address	Actions
First name	Last name	+12345678	email@email.eu	<input checked="" type="checkbox"/> Receive notifications 

Para habilitar la funcionalidad de alertas por correos electrónico, es necesario indicar una persona de contacto, a no ser que ya exista una en el sistema. Pulse sobre el botón «Añadir contacto» (Figura 50) y seleccione el icono del lápiz en la columna «Acciones».

Figura 50: Añadir una nueva persona de contacto

Add contact

First name

First name Last name

Una vez se hayan indicado los datos de la nueva persona de contacto, se finaliza al pulsar sobre el icono del visto bueno, en la columna «Acciones» (Figura 51).

Figura 51: Guardar nuevos datos de contacto

Receive notifications 

11. Exenciones

11.1 Solicitud de exención en ausencia de respuesta a una solicitud de consentimiento expreso (exención convencional)

Para la exportación de sustancias químicas o mezclas incluidas en la sección 2 o 3 del anexo I, se necesita un consentimiento expreso positivo por parte de la AND del país importador.

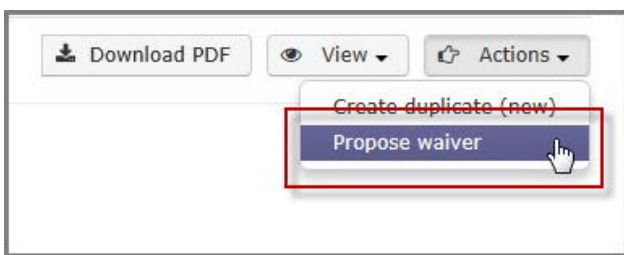
Si el país importador no responde en un plazo de 60 días desde la fecha en que la AND de la UE solicitó el consentimiento expreso, el exportador puede proponer una exención de la obligación de obtener consentimiento expreso. Para hacerlo, el exportador ha de presentar evidencia documental de que la sustancia cuenta con una licencia, o está registrada o autorizada en el país importador.

11.1.1 Proponer una exención convencional

Para proponer una exención, localice la notificación de exportación utilizando la funcionalidad «Buscar y visualizar» y ábrala; para ello, pulse sobre el RIN en la primera columna de la lista de resultados de la búsqueda.

La funcionalidad «Proponer exención» se encuentra en el menú desplegable «Acción» en la esquina superior derecha de la página (Figura 52).

Figura 52: Enlace a «Proponer exención»



Los documentos de apoyo a la solicitud de exención han de cargarse en ePIC. Seleccione el idioma del documento y pulse sobre buscar para localizar el(los) archivo(s) pertinente(s) en su ordenador.



Debe adjuntarse al menos un documento que justifique la propuesta de exención y, si está en un idioma que no sea inglés, francés o español, debe proporcionarse asimismo una traducción a uno de estos idiomas.

Introduzca el código de seguridad o, si no se lee con facilidad, solicite uno nuevo; después, pulse el botón «Cargar».

Seleccione la declaración legal pertinente y pulse sobre «Presentar».



Ya que solamente puede solicitarse una exención convencional pasados 60 días desde la solicitud inicial de consentimiento expreso, verifique la fecha de la solicitud utilizando la sección «Historial de actividad».

Si no hay errores en el formulario de propuesta de exención, aparece una página de confirmación. Revise la información antes de presentarla.

Si lo desea, puede enviar un mensaje a su AND (máximo 500 caracteres).

Pulse sobre «Presentar a la AND» para proponer la exención a su AND.

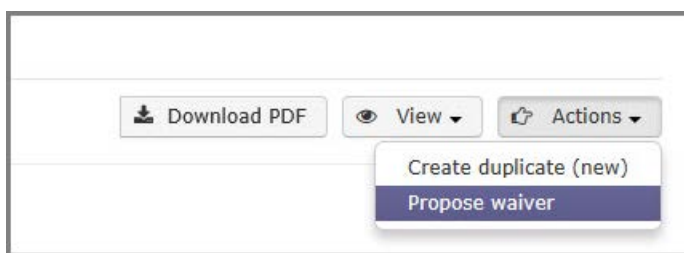
11.2 Exención de la OCDE

Si la sustancia química notificada está incluida en la sección 2 del anexo I y el país importador es miembro de la OCDE, puede presentar una propuesta de exención de consentimiento expreso inmediatamente después de presentar la notificación de exportación y obtener un RIN. El exportador ha de proporcionar evidencia documental de que la sustancia química cuenta con una licencia, o está registrada o autorizada en el país de la OCDE en cuestión.

11.2.1 Proponer una exención

Busque la notificación pertinente y pulse sobre el RIN para visualizarla. Seleccione «Proponer exención» en el menú desplegable «Acciones» (Figura 53).

Figura 53: Opción Proponer una exención



Se muestra un formulario rellenado automáticamente.

Seleccione el idioma del documento y busque el archivo a cargar. Debe adjuntar al menos un documento que justifique la propuesta de exención.

Introduzca el código de seguridad o, si no se lee con facilidad, solicite uno nuevo; después, pulse el botón «Cargar».

Seleccione la declaración legal pertinente y pulse sobre «Presentar». Si no hay errores en el formulario de propuesta de exención, aparece una página de confirmación que resume la información proporcionada, incluidos los archivos adjuntos.

Si lo desea, puede enviar un mensaje a su AND (máximo 500 caracteres).

El botón «Continuar con la edición» le devuelve al formulario de propuesta de exención.

El botón «Presentar a la AND» guarda la propuesta y la envía a su AND. Aparece entonces una página de presentación realizada con éxito y se genera un código de la propuesta de exención.



El formulario de propuesta de exención no puede guardarse temporalmente; ha de completarse y presentarse acto seguido.

12. Notificación con arreglo al artículo 10 en ePIC

ePIC proporciona a los usuarios industriales un formulario web para cumplir sus obligaciones con arreglo al artículo 10 del Reglamento PIC y notificar las exportaciones e importaciones de sustancias químicas sujetas a la normativa (junto con las cantidades exactas) que han tenido lugar en el anterior año natural. El informe sobre exportaciones lo rellena ePIC de forma automática en la medida de lo posible, siempre y cuando los datos estén disponibles en el sistema.

12.1 Generar un informe del artículo 10

El informe se genera de forma automática para aquellas empresas que hayan presentado al menos una notificación de exportación (incluidos los RIN especiales, menos aquellos con arreglo al apartado 3 del artículo 2) durante el periodo de notificación en cuestión. La generación automática de informes tiene lugar el 1 de enero posterior al periodo de notificación (p. ej. si el periodo de notificación es el año 2015, el informe se genera el 1 de enero de 2016).

Si el exportador no ha presentado una notificación de exportación en el año anterior o si la empresa solamente ha realizado importaciones en el periodo de notificación, no se generará el informe de forma automática, ya que el sistema no tendrá la información sobre estas exportaciones y/o importaciones. Para presentar el informe del artículo 10, el usuario ha de generarlo de forma manual. El informe se puede generar al seleccionar «Crear informe sobre exportaciones» o «Crear informe sobre importaciones» en la sección «Informes del artículo 10» del menú principal.



Solamente puede generarse un informe por cada tipo de informe y cada año natural. Si el sistema ya ha generado uno de forma automática, la funcionalidad de generación manual se desactiva.

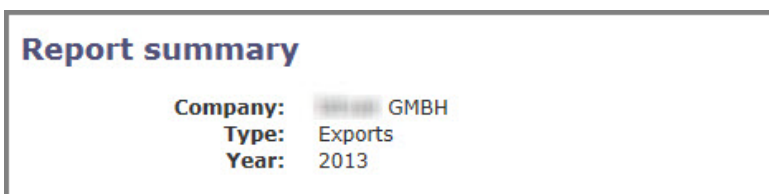
12.2 Verificar y completar el informe del artículo 10 sobre exportaciones

Una vez generado el informe, el usuario puede acceder a él desde la opción «Buscar y visualizar» en la sección «Informes del artículo 10» del menú principal. Para abrir el informe, pulse sobre el año del informe en la columna «Año» de la tabla que se muestra.

El informe consta de tres partes:

- El resumen del informe (Figura 54), en el que se indican el nombre de la empresa, el tipo de informe y el año al que corresponde.

Figura 54: Informe del artículo 10 - Resumen del informe



- La segunda sección contiene información sobre la empresa (Figura 55). Esta información solamente puede editarse desde la configuración de su cuenta de la ECHA, exceptuando la persona de contacto.

Figura 55: Informe del artículo 10 - Información de la empresa

Company details

Please verify that the information below is valid, or update if needed.

Name & Address

* Name:

* Street line 1:

Street line 2:

Postal code:

* Town/City:

Country: Germany

The information above can only be modified centrally using the following link: [edit](#)

Contact details

Phone:

Fax:

Email:

- La tercera parte contiene información detallada sobre las exportaciones que han tenido lugar en el periodo de notificación (Figura 56), extraída de la(s) notificación(es) de exportación pertinente(s).

Figura 56: Informe del artículo 10 - Detalles de las exportaciones

Exports details

Exports of Annex I and Annex V chemicals of up to 10 kg per year and per importing country for research or analysis (Art. 2 (3)) are exempted from the reporting obligation.

Sort by substance country Art14

10 records

Annex I entry	Annex I element	Importing country	Quantity (kilos)	Art14 (7)	Importers	RINs	Delete
1,1,1-Trichloroethane		Belarus	<input type="text"/> ▲ Error - Undefined quantity.	<input type="checkbox"/>	▲ Error - Undefined importers.		
1,1,1-Trichloroethane		India	<input type="text"/> ▲ Error - Undefined quantity.	<input type="checkbox"/>	▲ Error - Undefined importers.		
1,1,1-Trichloroethane		Russian Federation	<input type="text"/> ▲ Error - Undefined quantity.	<input type="checkbox"/>	▲ Error - Undefined importers.		
1,1,1-Trichloroethane		Saudi Arabia	<input type="text"/> ▲ Error - Undefined quantity.	<input type="checkbox"/>	▲ Error - Undefined importers.		
1,1,1-Trichloroethane		Turkey	<input type="text"/> ▲ Error - Undefined quantity.	<input type="checkbox"/>	▲ Error - Undefined importers.		
1,1,1-Trichloroethane		Ukraine	<input type="text"/> ▲ Error - Undefined quantity.	<input type="checkbox"/>	▲ Error - Undefined importers.		
Arsenic compounds	<input type="text" value="Please select ..."/>	India	<input type="text"/> ▲ Error - Undefined quantity.	<input type="checkbox"/>	▲ Error - Undefined importers.		

▲ Error - Undefined chemical. Please specify the chemical name or contact the ECHA Helpdesk if it is missing from the list.

12.2.1 Detalles de las exportaciones

La tabla con los datos de las exportaciones notificadas contiene la siguiente información:

- **Producto del anexo I:** nombre de la sustancia o grupo incluido en el anexo I del Reglamento. Esta información se rellena automáticamente a partir de las exportaciones notificadas y no puede editarse.
- **Elemento del anexo I:** si el producto del anexo I se refiere a un grupo de sustancias, el usuario tendrá que seleccionar el elemento específico que se ha exportado. El usuario debe seleccionar la sustancia apropiada de la lista desplegable. Esta información es obligatoria y el usuario debe introducirla manualmente. Si ya se ha especificado la sustancia química al crear la notificación de exportación, esta información se rellena de forma automática y no puede modificarse.

- **País importador:** el país al que se exportó la sustancia química, mezcla o artículo. Esta información se rellena automáticamente y no puede editarse.
- **Cantidad:** La cantidad de la sustancia exportada al país específico, indicada en kg. Esta información es obligatoria y el usuario debe introducirla manualmente.



Tenga presente que en el caso de mezclas y artículos, la cantidad a indicar es la de la sustancia química del anexo I presente en la mezcla o artículo, no la cantidad de toda la mezcla o todo el artículo.

- **Apartado 7 del artículo 14:** Si la sustancia a exportar está incluida en la sección 2 o la sección 3 del anexo I y la exportación se ha activado a causa de la aprobación de una exención, esta casilla se pre-selecciona y no puede editarse.
- **Importadores:** El usuario debe introducir todos los importadores del país importador a los que se ha exportado la sustancia en cuestión durante el periodo de notificación. Para añadir los importadores pertinentes, pulse sobre el icono del lápiz y selecciónelos de entre los que aparecen en la lista, seleccionando las casillas en la columna «Acciones». Una vez haya realizado la selección correcta, pulse sobre «Actualizar informe (volver)» para volver al informe del artículo 10. En caso de que el importador no esté incluido en la lista, puede añadir una nueva empresa siguiendo las instrucciones que se proporcionan en el capítulo 5.1.2.1.
- **Códigos RIN:** Los números de identificación de referencia de las notificaciones de exportación para la sustancia especificada se incluirán en esta columna. Esta información se rellena automáticamente y no puede editarse. Si el exportador elige generar manualmente un informe, no será posible añadir códigos RIN al mismo.
- **Borrar:** Solamente pueden borrarse del informe las exportaciones que se hayan introducido manualmente; para ello, seleccione la casilla en esta columna y pulse sobre «Guardar».

12.2.2 Introducción manual de datos sobre exportaciones

Si el exportador no ha presentado una notificación de exportación en el año natural anterior, puede añadir manualmente la información sobre esas exportaciones al informe.

Pueden introducirse manualmente hasta un máximo de cinco exportaciones; no obstante, al pulsar sobre el botón «Guardar» aparecen disponibles cinco filas adicionales.

Todos los campos que se mencionan en el capítulo 12.2.1 son obligatorios, a excepción de la información sobre el estado de exención del apartado 7 del artículo 14 y el RIN, ya que no son aplicables a las exportaciones que se introducen manualmente.



Tenga presente que la información sobre el importador solamente puede añadirse una vez se haya introducido el resto de la información en las filas pertinentes, y el usuario haya guardado el formulario. Entonces aparece activo el icono del lápiz para editar la información del importador.



El informe puede guardarse en cualquier momento, por lo que el usuario puede volver a trabajar en él más adelante.

12.3 Informe del artículo 10 sobre importaciones

Los informes del artículo 10 sobre importaciones son similares a los informes sobre exportaciones: muestran el resumen del informe, los datos de la empresa e información detallada sobre las importaciones.

- ! Los únicos informes que se generan automáticamente son los de exportaciones, ya que la información sobre importaciones no está asociada a un exportador y no se guarda en ePIC.

Toda la información sobre las importaciones debe introducirse manualmente. Se requiere que la información sobre importaciones tenga el mismo formato que la información sobre las exportaciones, con las siguientes excepciones:

- **País exportador:** El usuario tiene que seleccionar el país de origen de la sustancia, mezcla o artículo de los disponibles en la lista desplegable.
- **Exportadores:** El usuario debe proporcionar información sobre los exportadores. En esta funcionalidad la información se introduce de forma análoga a la de los importadores. En el capítulo 12.2.1 pueden verse más detalles.

- ! De manera similar a lo que ocurre con la introducción manual de datos en los informes del artículo 10 sobre exportaciones, la información sobre el exportador solamente puede introducirse una vez que se haya guardado el informe. El icono del lápiz aparece entonces activo y la información puede ser editada o añadida.

12.4 Presentación del informe del artículo 10 (exportaciones o importaciones)

Si el sistema no señala ningún error de validación, aparece una página de confirmación en la que el usuario puede revisar el informe antes de presentarlo. Una vez finalizado un informe, el usuario tiene que pulsar sobre «Presentar» para enviar el informe a su AND.

- ! Si el usuario obtiene un error de validación al intentar presentar el informe, el sistema bloquea la presentación y muestra un mensaje de error para cada campo en el que se ha identificado un problema.

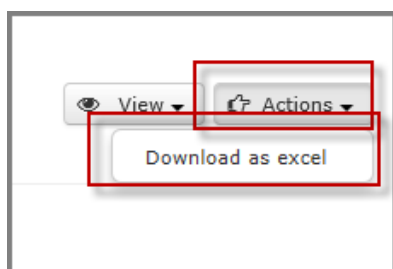
Si el usuario desea volver al informe y modificarlo, debe pulsar sobre «Continuar con la edición».

12.5 Descargar un informe del artículo 10 presentado en formato Excel

ePIC permite a los exportadores e importadores descargarse el informe del artículo 10 que han presentado en formato Excel.

Para hacerlo, abra el informe desde la opción «Buscar y visualizar» de la sección «Informes del artículo 10» en el menú principal; para abrir el informe ha de seleccionar el año pertinente en la columna «Año». Podrá encontrar la opción «Descargar como archivo Excel» en la esquina superior derecha del informe en el menú «Acciones».

Figura 57: Descargar un informe del artículo 10 como archivo Excel



13. Funcionalidades de búsqueda en ePIC

Con la función de búsqueda, los exportadores pueden encontrar sus notificaciones y solicitudes de RIN especial en proyecto, presentadas, y ya tramitadas.

13.1 Buscar notificaciones de exportación o solicitudes de RIN especial

Para buscar notificaciones de exportación o solicitudes de RIN especial, seleccione la opción «Buscar y visualizar» en la sección pertinente del menú principal. Según su método de acceso, ciertas opciones de filtro están predefinidas (p. ej. si se accede a través de la sección «Notificaciones de exportación» estará preseleccionado el tipo de notificación «Notificación de exportación»).

Además, hay otros campos para introducir texto libre, listas desplegadas y casillas para refinar sus criterios de búsqueda.

Pueden utilizarse los siguientes campos para refinar las búsquedas y obtener:

- **RIN:** una notificación de exportación específica o una solicitud de RIN especial específica.
- **Solamente con mensajes no leídos:** notificaciones asociadas a un mensaje no leído de un usuario de una autoridad (AND o ECHA).
- **País importador:** búsqueda por un país específico
- **Nº CAS:** Búsqueda por un nº CAS específico
- **Sustancia química:** Seleccione una sustancia química de la lista desplegable
- **Mezcla:** Seleccione la mezcla de su lista de mezclas
- **Artículo:** Seleccione el artículo de su lista de artículos
- **Buscar por:** Para especificar si busca solicitudes de RIN especial o notificaciones de exportación (o ambas)
- **Año de exportación:** Puede indicarse un intervalo; para ello, introduzca el año inicial en el campo «Desde» y el año final en el campo «Hasta».
- **Estado de la notificación:** Seis casillas limitan la búsqueda a estados específicos. Si no se selecciona ninguna casilla, la búsqueda se realiza entre todas las presentaciones.
- **Estado del RIN:** Para realizar una búsqueda basada en criterios de estado del RIN (Activo en / Inactivo en / Invalidado). Para las opciones «Activo en» e «Inactivo en», también debe indicar una fecha. En el capítulo 13.3 puede ver más información sobre diversos estados del RIN.

Una vez se hayan introducido o seleccionado los criterios necesarios, pulse sobre el botón «Buscar».

Desde los resultados de la búsqueda que se muestran, puede abrirse la notificación o RIN especial que se desee; para ello, pulse sobre su RIN.

13.2 Búsqueda de una mezcla o artículo

Para buscar una mezcla o artículo creado previamente, seleccione «Gestionar mezclas» o «Gestionar artículos» en la sección «Sustancias químicas, mezclas y artículos» del menú principal.


Nombre: Indique el nombre de la mezcla o artículo

Contienen la sustancia química: solamente se buscan las mezclas o artículos que contienen esa sustancia.

Las casillas «Mezcla» y «Artículo» pueden limitar su búsqueda a mezclas o a artículos (si se seleccionan ambas, se realiza la búsqueda en ambas opciones).

Para realizar la búsqueda, pulse sobre el botón «Buscar».

13.3 Estados del RIN

- Activo** El estado del RIN se vuelve activo cuando:
- se ha finalizado la tramitación de la notificación;
 - se llega a la fecha prevista de exportación;
 - además, en el caso de las sustancias químicas incluidas en las secciones 2 o 3 del anexo I, cuando se dispone de un consentimiento expreso positivo válido.
- Un RIN activo indica a Aduanas que debe permitirse una determinada exportación.
- Inactivo** Un RIN está inactivo cuando:
- aún no se ha finalizado la tramitación de la notificación;
 - la fecha prevista de exportación aún no ha llegado
 - además, en el caso de las sustancias químicas incluidas en las secciones 2 o 3 del anexo I, cuando no se dispone de un consentimiento expreso positivo válido (o una exención).
-  Una vez se haya tramitado por completo la notificación, hasta que se llegue a la fecha prevista de exportación, o, en el caso de sustancias químicas incluidas en las secciones 2 y 3, hasta que se reciba un consentimiento expreso positivo válido (lo que sea posterior), el estado de la notificación seguirá siendo «Inactivo». Si solamente aparece el texto «Inactivo», o bien no se ha finalizado la tramitación de la notificación, o bien el sistema no contiene un consentimiento expreso aplicable. Si el estado es «Inactivo» seguido de un periodo de tiempo (p. ej. Exportación autorizada: 01.01.2015 a 31.12.2015), entonces se ha finalizado la tramitación de la notificación Y se dispone de un consentimiento expreso válido (en caso de ser necesario), pero aún no ha llegado la fecha prevista de exportación. En este caso particular, el RIN se volverá activo automáticamente el día de la fecha prevista de exportación.
- Invalidado** Un RIN invalidado supone que, o bien en el sistema existe un consentimiento expreso negativo para la sustancia química, mezcla o artículo por parte del país importador, o bien la presentación ha sido rechazada por la AND o la ECHA.
- Caducado** Las notificaciones de exportación son válidas durante un máximo de un año natural. Una vez ha pasado su periodo de validez, su estado cambia a

«Caducado».

13.4 Información específica de los países importadores

La sección «Información del país importador» (Figura 58) contiene información específica que proporcionan determinados países importadores. Se trata de información genérica, y por lo tanto se facilita fuera de la lista de consentimiento expreso.

Figura 58: Información del país importador



La información de esta sección puede referirse a, por ejemplo:

- Requisitos específicos que han de cumplir las notificaciones de exportación
- Información sobre sustancias químicas prohibidas (o categorías de sustancias químicas, p. ej. pesticidas)
- Información sobre sustancias químicas para las que el país importador ha renunciado a su derecho a recibir notificaciones de exportación
- Legislación específica del país

Puede accederse a la información o bien desde «Información del país importador» en la sección «Sustancias químicas, mezclas y artículos» del menú principal, o al crear una notificación de exportación. En este último caso, de haber información sobre el país importador en cuestión, se mostrará un icono rojo de forma circular con una «i» de color blanco al lado de la lista desplegable (Figura 59).

Figura 59: Icono que notifica al usuario de que existe información específica del país

 A screenshot of a web form titled "Export notification for a chemical: New". At the top, there are four buttons: "Save", "Save & Close", "Submit", and "Cancel". Below the buttons, there is a message: "Please start the notification process by filling all the required information". A note says "* denotes required fields". The form has a field labeled "* Importing country:" with a dropdown menu showing "Brazil". To the right of the dropdown is a red circular icon with a white lowercase 'i', which is highlighted with a red rectangular box.


La sección «Información del país importador» contiene datos únicamente de un número determinado de países. La ECHA incorpora información a ePIC a medida que dispone de ella.

AGENCIA EUROPEA DE SUSTANCIAS Y MEZCLAS QUÍMICAS
ANNANKATU 18, P.O. BOX 400,
FI-00121 HELSINKI, FINLANDIA
ECHA.EUROPA.EU